No.

CARPETA 3
CAJA 17

CONFLICTO MALVINAS

ESTUDIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA -

Veloz
Industria Argentina
THE HARLEM
M. R.
F. 55

Feb 87

ESTUDIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA

REINO UNIDO-MALVINAS: "Zona de Administración y Conservación Provisoria (ZACP)".

I. INTRODUCCION

Previo a toda consideración relativa a la situación creada a partir de la decisión británica de imponer una ZACP en torno a las islas MALVINAS, cabe destacar que la estrategia diplomática del Gobierno Británico desde la firma de los convenios pesqueros celebrados entre el Gobierno Nacional y los de BULGARIA y la URSS, ha procedido a conferir, en la perspectiva estratégica de EEUU, una valoración intrínsecamente peligrosa al ATLANTICO Sudoccidental, tergiversando, al efecto, los objetivos y fines perseguidos por ARGENTINA al proceder a la firma de los mismos.

De hecho, la Administración THATCHER ha destacado las consecuencias que, en el mediano plazo, podrían derivarse de los mencionados actos jurídicos unilaterales argentinos:

1. La regularización y legalización de la presencia soviética en el área atlántica sudoccidental.

2. El carácter competitivo de dicha presencia, desde el punto de vista estratégico-político.

3. Los límites que enfrenta Occidente frente al alcance de la política de comunicación estratégica soviética, que bien podría ser implementada a partir de una presencia de estricto carácter económico-comércial como el que se deriva -en principio- de sus unidades mercantes.

4. La vulnerabilidad de la naturaleza conservacionista de las cláusulas de los convenios de pesca. Máxime teniendo en cuenta que, al presente, 14 gobiernos de países que han celebrado convenios de este tipo con la URSS, los han denunciado como consecuencia de no haber sido respetados en todos sus términos por las autoridades de ese estado socialistas.

Si bien los referidos "efectos" han sido destacados en forma implícita o sutilmente por diversas autoridade3s del REINO UNIDO, el propósito original (convencer a EEUU del carácter ofensivo de la actitud unilateral del Gobierno Nacional) y el secundario (advertir a la Administración REAGAN las implicancias estratégicas emergentes de la presencia soviética en el área) habrían sido, sólo parcialmente alcanzados, dado que:

1) EEUU no ha reaccionado respecto a la firma de los convenios argentino-soviético y argentino-búlgaro.

2) No se ha advertido inquietud en los representantes de la Administración REAGAN (inclusive de aquellos que han visitado ARGENTINA) con relación a la presencia soviética en el área.

3) Al momento, no habría sufrido modificación alguna el orden de prioridad asignado por EEUU al ATLANTICO Sur en general y al Sudoccidental en particular, desde la óptica de su relevancia estratégica comparativa.

Sin embargo, cabe puntualizar que:

1) La actual administración norteamericana no vería "ninguna necesidad de cambios en torno al rol 'defensivo' que juega el REINO UNIDO en MALVINAS para los intereses occidentales en el área" (conceptos vertidos por el Alte TRAIN en la Escuela de Defensa Naval. (DIC86).

2) Representantes del gobierno de EEUU han exteriorizado su manifiesto interés en evitar todo tipo de fricción que genere una revalorización de la zona de análisis.

3) Trascendidos señalarían el interés global de la Administración REAGAN por recomponer sus relaciones con AMERICA LATINA, a fin de reintegrar -desde la perspectiva estratégico-militar- a las fuerzas continentales para la defensa hemisférica (proyecto éste que reviste alguna connotación del anterior proyecto OTAS).

A los aspectos referidos, procede agregar que la Administración THATCHER habría aprovechado al menos dos circunstancias para lograr sus propósitos:

1) La cuasi-incondicionalidad de la alianza de intereses y políticas de fuerzas del REINO UNIDO y EEUU.

2) La necesidad de mantener la naturaleza ofensiva-excluyente de la estrategia norteamericana para asuntos internacionales en los que se vean comprometidas áreas pretendidamente hegemónicas para Occidente y sobre las que se presente, con algún grado de evidencia, la amenaza de actual o futura ingerencia soviética.

De los derechos referidos, y exclusivamente con relación al grado de "credibilidad" que para EEUU tienen el REINO UNIDO y ARGENTINA, se aprecia que la Administración THATCHER (independientemente de su aislamiento internacional) habría logrado mantener en la óptica norteamericana, la validez del rol que desempeña en el ATLANTICO Sudoccidental como garante de los intereses de Occidente y de EEUU en el área; rol por otra parte complementario de la presencia militar de EEUU en el ATLANTICO Sur.

II. SITUACION

1. LICENCIAS DE PESCA CONCEDIDAS POR EL REINO UNIDO

Teniendo en cuenta la información oficial suministrada por el FOREIGN OFFICE el día 01FEB87 y los datos parciales de diversas fuentes consultadas hasta el momento, importa considerar en términos globales, los siguientes aspectos:

a) La ZACP coincide con el área de exclusión militar impuesta desde el 10JUN82 (150 millas) en lo que respecta a la zona de concesión de permisos de pesca.

De hecho, el área de aplicación sería un círculo de 150 millas náuticas con centro en un punto del Estrecho de San Carlos (Lat 51º 40' - Long 59º 30') similar a la actual Zona de Protección, reducida por un segmento circular de unas 20 millas de profundidad, hacia el frente continental argentino.

b) La ZACP habría sido subdividida en dos áreas a partir de un paralelo cuyo grado se desconoce: Norte y Sur.

c) Los permisos otorgados serían para operar desde el 01FEB87 hasta el 30JUN87.

d) Sobre dichas subáreas, el mayor número de unidades pesqueras se concentraría a partir del 01FEB87, en la zona Sur.

e) El registro de licencias funcionó en la representación del Gobierno de las ISLAS MALVINAS en LONDRES, dando cierre a la licitación el 05DIC87, siendo presidido por Alistair CAMERON.

f) El número total de licencias que los países solicitantes habrían presentado, alcanzaría a un promedio de 450-500.

g) De ese total, los beneficiarios serían 10 países que contarían con 215 licencias (equivalentes a 215 buques).

h) Al respecto, procede destacar que otras fuentes informan que el total de permisos de pesca concedidos ascendería a 230 y/o 250 (cantidad ésta que habría sido estimada por las autoridades británicas en un principio a fin de evitar efectos depredatorios en el área, con todas las consecuencias que conlleva el hecho).

i) Los buques habilitados para operar en la zona podrían hacerlo con bandera del país al que pertenecen o bien británica, y deberían desarrollar sus actividades extractivas en zonas asignadas a partir de la concesión de las licencias. Sin embargo, no se observa que dichas unidades deban respetar cupos o volúmenes de pesca en la zona correspondiente.

En cuanto al valor de las licencias, se conoce que las mismas alcanzan a 190 libras esterlinas por tonelada de porte bruto (equivalentes a 269,80 dólares/licencias).

Al respecto, se señalan algunos datos ilustrativos:

a) Durante la temporada de pesca 1984, dos de las armadoras españolas más activas en la zona en análisis (ANAMER y ANAVAR) llegaron a tener en conjunto hasta 80 unidades pesqueras, logrando volúmenes de extracción de hasta 2.400 tn. diarias.

b) Dichas armadoras poseen al presente, una capacidad operativa semejante a la mencionada en a).

c) En dicha oportunidad, los buques que operaban en la zona se asemejaban al ATLANTIC (500 tn.) y SUPER ATLANTIC (800 tn).

d) En virtud de las variaciones estacionales y las emergentes de los volúmenes, concentración, accesibilidad y reproducción de las especies más explotadas (calamar y pota) las referidas unidades lograron aproximadamente 35.000 tn.

e) El valor de comercialización en el mercado internacional de las especies mencionadas fue de 1.200 a 1.300 dólares/tn.

f) De los datos referidos, se aprecia que cada buque pesquero pudo obtener, de la comercialización de sus productos, entre 500.000 y 1.000.000 de dólares.

g) Al presente, un buque de las características de los mencionados en c) debería haber pagado una licencia equivalente a 215.840 dólares.

h) En algunos casos (especialmente de las armadoras españolas) es posible que la licencia haya sido substituída por un valor relativamente mayor pagado en concepto de 'reaprovisionamiento' y 'servicios' prestados en las Islas, como contrapartida de su no mención en los registros de concesión.

i) Las licencias otorgadas, en términos generales, beneficiarían a países 'tradicionalmente activos' en la zona. A ello se suma que ningún gobierno habría efectuado gestiones ante el REINO UNIDO, tendientes a la obtención de las licencias de pesca. Sin embargo, debe advertirse que este hecho se referiría sólo a aquellos estados en que el gobierno no interviene en la gestión que realizan las armadoras con el Gobierno británico, ya que en el caso de economías centralmente planificadas es posible que las autoridades hayan debido instrumentar mecanismos inherentes al proceso decisorio, para obtener las licencias de rigor.

En lo que respecta a los países beneficiarios, la nómina dada a conocer por el FOREIGN OFFICE, es la siguiente:

1.1. ESPAÑA

Diversas armadoras españolas (ASPE, ARBI, ANAMER, ANVAR y RIVEIRA) en su mayoría con sede en VIGO (GALICIA) serían beneficiarias de 136 licencias de pesca. Las mencionadas firmas son representantes de múltiples empresas pequeñas, organizadas en

forma de cooperativas. La única que habría demorado en obtener los permisos solicitados sería ANAVAR -cooperativa tradicionalmente comprometida en las actividades desarrolladas en el área en análisis- y sobre lo cual se desconoce la actitud británica.

Se presume que por razones de orden político (actitud oficialmente asumida por el Gobierno de F. GONZALEZ), las empresas españolas habrían intentado en un principio evitar ser incluidas en los registros de concesión de licencias, a cambio de lo cual se les habría exigido un precio -en concepto de derecho de pesca- mayor al correspondiente a los permisos licitados.

Las gestiones llevadas a cabo por los españoles, habrían cumplido dos etapas: 1) Conversaciones con representantes de la CEE con el propósito de buscar un procedimiento que les permitiera obtener rápidamente las licencias de pesca a través de la intermediación de los socios comunitarios. Tras el fracaso de las mismas, en virtud del criterio de bilateralidad interpuesto por la CEE respecto de las concesiones británicas para operar en el área, los armadores españoles negociaron en forma directa con el REINO UNIDO. 2) Las tratativas iniciales se habrían llevado a cabo con las dos empresas más activas en MALVINAS: la FALKLAND ISLANDS COMPANY (FIC) y la DENHOLME, a través de una subsidiaria de esta última: la SOUTH ATLANTIC DEVELOPMENTS LTDA. de GLASGOW (ESCOCIA); las negociaciones definitivas habrían estado a cargo del señor César REAL (de ASPE) y de Juan Manuel PARNO NEIRA (Consejero de Pesca del Gobierno Español).

1.2. FRANCIA

La empresa pesquera SOCIETE NOUVELLE DE PECHE LOINTANES (SNLP), habría solicitado al presente 5 licencias de pesca de las cuales el Gobierno británico habría concedido sólo una, en tanto las restantes se hallarían en estudio, a pesar del cierre de registros y concesión de permisos. La mencionada empresa es una nueva sociedad de pesca a distancia, con sede en BORDEAUX que se halla presidida por el señor DEZEUSTRE.

Procede puntualizar que dicha empresa no ha desarrollado actividades extractivas en forma tradicional en el área sudatlántica, sino que lo ha hecho en forma constante en aguas canadienses. Pero, dada la problemática emergente de la disputa por las islas SAN PEDRO y MIQUELON, la firma encontraría ciertos inconvenientes para operar en dicha zona.

1.3. HOLANDA

Se tiene conocimiento de que la firma holandesa KENNEMERLAND habría solicitado 4 licencias para operar en MALVINAS. A tal efecto, habría requerido a la FIC la contratación de 13 unidades mercantes, de las cuales una habría sido terminada en los astilleros LENIN (GDANSK, POLONIA) y otra estaría siendo construída en los astilleros YSSELWERF (ROTTERDAM).

De los datos oficiales proporcionados por el FOREIGN OFFICE, no surge que la referida firma haya obtenido licencias al momento.

5

1.4. ITALIA-GRECIA-RFA

De acuerdo a las cifras oficiales, empresas italianas han obtenido 6 permisos, sin perjuicio de no registrar importantes antecedentes de operatividad en el área y de haber trascendido la concesión de sólo una licencia.

GRECIA, país no activo en la zona, ha obtenido una licencia cuyo destinatario se desconoce.

Respecto de la RFA, fuentes consultadas habrían confirmado la cesión de una licencia, sin puntualizar la empresa concesionaria.

1.5. PORTUGAL

Tampoco se menciona el otorgamiento de permisos a empresas de este país, pero se tiene conocimiento que habría solicitado 4 licencias.

1.6. COREA DEL SUR-TAIWAN

El total de licencias otorgado excedería lo previsto (23 y 20 respectivamente) ya que de acuerdo a las cifras oficiales, TAIWAN sería beneficiario de 30 permisos, en tanto COREA DEL SUR de 25 licencias. Debe señalarse que ambos son países tradicionalmente pesqueros en el área y con un alto grado de capacidad operativa.

1.7. POLONIA

También en este caso se previó la concesión de aproximadamente 29 licencias, aunque los datos oficiales dan cuenta del otorgamiento de 40 permisos de pesca.

En este caso, debe puntualizarse que los representantes del Gobierno de la R.P.POLONIA en ARGENTINA, desmintieron que sus autoridades hubieran realizado gestiones ante el REINO UNIDO para obtener las referidas licencias. Se argumentó oportunamente que en dicho país existen empresas autónomas que operan independientemente del control gubernamental, sin especificarse que la autonomía referida sólo es inherente al proceso administrativo interno de las empresas. De hecho, no existen en los países de economía centralmente planificada, grupos empresarios que operen al margen de la actividad estatal.

Sobre el particular, debe puntualizarse la probabilidad de que el Gobierno polaco haya debido desplegar algún tipo de actividad oficiosa ante el REINO UNIDO para la obtención de licencias, independientemente de que tal hecho no produzca consecuencias jurídicas relativas al reconocimiento de una autoridad británica en las islas en disputa.

1.8. URSS

Este país operaría sobre la base del convenio firmado con

ARGENTINA, sin perjuicio de los beneficios compartidos con la actividad que lleven a cabo BULGARIA y POLONIA en la ZEE y ZACP respectivamente.

Además, pese a no solicitar licencias al REINO UNIDO, se tiene conocimiento de que la URSS podría operar en el área a través de una empresa mixta soviético-española "SOFISBAN" (con sede en ESPAÑA) que prestaría servicios a unos 2.000 barcos rusos por año en las Islas CANARIAS (recambio de tripulaciones, reparaciones, reaprovisionamiento, compra-venta de productos, etc.).

1.9. REINO UNIDO

Oficialmente se han concedido 3 licencias a compañías británicas, aunque los ingleses habrían contratado otras tres naves que en los registros aparecerían como de bandera japonesa o taiwanesa. Es importante señalar que en principio las firmas inglesas habrían tenido ciertos inconvenientes para obtener las licencias de referencia, desconociéndose al presente los motivos de la demora incurrida en su concesión.

1.10. CHILE

Ha obtenido dos licencias. Este es un país no tradicionalmente pesquero en el área y se aprecia que la solicitud revestiría una connotación más política que económica, si se tiene en cuenta que el país trasandino opera sin inconvenientes, a lo largo de una zona económica mayor que la de ARGENTINA y con especies de alto valor económico, en toda la costa del PACIFICO y que, por otra parte, su vinculación con el REINO UNIDO desde la finalización del conflicto ha revestido características particulares desde el punto de vista geopolítico y geoestratégico (transferencia de equipo militar por parte del REINO UNIDO a CHILE, revalorización del área sur de su territorio; connivencia de intereses estratégicos en los pasos interoceánicos; rechazo a la legalización de la presencia soviética en el Atlántico Sudoccidental, etc.).

1.11. JAPON

Un total de 71 licencias habría sido otorgada a empresas japonesas para operar en la ZACP. Se desconoce el nombre y capacidad operativa de las mismas. Sin embargo, desde SET86 habría quedado estructurada una empresa pesquera conjunta anglo-japonesa con la fusión de las firmas "TZ MARR AND SON" (RU) y la "KSJ CORPORATION" (JAPON). Esta última se hallaría integrada por 19 compañías en su totalidad dedicadas a la pesca del calamr. Procede señalar que los contactos interempresariales se vendrían desarrollando desde el año 1984 y que aún proseguirían con el propósito de concretar otros "joint ventures".

1.12. CEE

La CEE no ha solicitado licencias al REINO UNIDO. Sin

embargo debe tenerse en cuenta que representantes comunitarios habrían iniciado 'conversaciones exploratorias' desde NOV86 con las autoridades británicas acerca de la actividad pesquera de barcos sujetos al régimen comunitario en aguas circundantes a MALVINAS.

El hecho se hallaría vinculado a dos consideraciones:

1) Los problemas que enfrentaría al presente la Política de Pesca Común de la CEE (dada la sobreexplotación de algunas especies en las áreas asignadas a los buques de diversos países comunitarios en el Norte, en especial a la flota pesquera española -cuyo volúmen de extracción significa el 70% de la actividad extractiva total de la CEE).

2) Vinculado a ello, la posibilidad de implementar -no oficial, sino veladamente o en la práctica- las concepciones del parlamentario PROVAN, circunstancia que, al reubicar a la flota pesquera española fuera del área de pesca de la CEE, resolvería parcialmente el problema emergente de los volúmenes de extracción de la misma en dicha zona y beneficiaría en forma simultánea a las armadoras de dicho país, evitando, consecuentemente, el tratamiento de un tema tan complejo y con costos políticos significativos como es el de "incluir a las aguas de MALVINAS bajo el régimen comunitario".

2. DECLARACIONES RELEVANTES DE LAS PARTES

2.1. AUTORIDADES DEL GOBIERNO BRITANICO

(Esencia de las declaraciones vertidas por: la Primer Ministro M. THATCHER; el Ministro de RREE, Geoffrey HOWE; el Ministro de Defensa George YOUNGER y voceros del FOREIGN OFFICE durante el mes de ENE87).

Han señalado en forma constante, los siguientes conceptos:

- El REINO UNIDO se dispone a negociar sobre todas las "cuestiones prácticas" de la problemática bilateral argentino-británica excluyendo, bajo todo concepto, tratativas sobre la cuestión soberanía.

- El REINO UNIDO garantizará a los isleños la defensa del territorio insular y el derecho de sus habitantes a elegir su forma de gobierno (autodeterminación).

- A tal efecto, se considera que "el nivel de militarización actual de las islas" responde a las necesidades de defensa vigentes en el archipiélago. Ello, sin perjuicio de las facilidades táctico-operativas de las instalaciones recientemente ianuguradas en MALVINAS, que aseguran el incremento de las fuerzas militares en lapsos brevísimos y costos reducidos.

- La consolidación de la democracia en ARGENTINA es un logro

británico.

- El REINO UNIDO concuerda en la importancia estratégica marginal del Atlántico Sudoccidental, tal como lo expresaran autoridades del Gobierno Nacional.

- El Gobierno británico desmiente todo tipo de contactos oficiales u oficiosos con representantes argentinos así como toda intermediación.

- La URSS respetará la ZACP impuesta por el REINO UNIDO y se espera que no se materializarán incidentes militares a partir de su entrada en vigencia.

- El REINO UNIDO espera obtener, de la implementación del régimen de concesión de licencias, ONCE (11) millones de libras esterlinas por año. Otras fuentes, señalan que el monto que derivaría de la concesión de permisos y beneficios por facilidades en las islas, alcanzaría a SEIS (6) millones de libras esterlinas, suficientes para amortizar costos de CUATRO (4) millones anuales y obtener réditos de DOS (2) millones de libras esterlinas por año.

2.2. DECLARACIONES DE LA OPOSICION BRITANICA

- "No es necesaria una mediación de EEUU, AUSTRALIA o URUGUAY en el pleito por la posesión de las Islas MALVINAS", declaró el diputado laborista John GILBERT (10ENE87). Señaló asimismo, que no cree que ocurran incidentes en el área a partir del 01FEB87.

- Georges FOULKES, vocero del partido Laborista para asuntos exteriores "acusó al gobierno de no hacer caso a su expreso deseo de conservar las reservas pesqueras existentes en MALVINAS", argumentando que "las solicitudes de pesca eran cerca de tres veces la cantidad que se pensó que era razonable permitir en el área para lograr la conservación". A ello agregó que "la cantidad de licencias unida al hecho que no va a haber ni cuotas ni restricciones sobre los equipos de pesca, implica que continuará el saqueo de los recursos y probablemente aumentará". (26DIC86).

2.3. DECLARACIONES DE REPRESENTANTES DE LOS KELPERS

- Simon ARMSTRONG, administrador de la FIC cree que "la nueva zona de exclusión ofrece una oportunidad especial para que las Islas se vuelvan de verdad autosuficientes", ya que "al eliminarse el peligro de la sobreexplotación existe la posibilidad de que se establezca una planta de procesamiento de pescado en MALVINAS" (04DIC86).

- Por el contrario, el administrador de Obras Públicas, William HILLS, sostuvo que la falta de mano de obra era un impedimento para la

referida posibilidad, y que uno de los sectores en crisis era el de construcción de viviendas (04DIC86).

- Por su parte, el presidente del Sindicato General de Empleados, TERRY BETS, destacó que en su opinión 'sería necesario, en el mediano plazo, importar mano de obra, sea del REINO UNIDO o de SANTA ELENA'.

- El Gobernador de las Islas, Gordon JEWKES, considera que "la nueva zona de exclusión es la mejor manera de fortalecer la economía del archipiélago". Puntualizó oportunamente, que "no creía que la medida resolviera todos los males de la colonia, pero que al menos permitiría llegar a una diversificación de la base económica de las islas". (30DIC86).

- Finalmente, con relación a las licencias concedidas, Alistar CAMRON señaló que las mismas habían sido otorgadas a países que tradicionalmente pescan en la zona y que el Consejo Ejecutivo de las MALVINAS les ofreció a los solicitantes más 'sobresalientes', los cuales tenían tiempo hasta fines de ENE87 para aceptarlas. (23DIC86).

2.4. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

- Los Ministros del Consejo Económico de Pesca de la CEE acordaron reducir la actividad pesquera en el MAR DEL NORTE para el año 1987, con el fin de conservar las especies. En el acuerdo, queda establecido que la cantidad total de captura en dicha zona será inferior en un 28% a la de 1986 (19DIC86).

- El Presidente español F. GONZALEZ declaró que ESPAÑA no reconocería la zona impuesta el 29OCT86 y que no pediría licencias al REINO UNIDO, pero que pescaría en la zona como miembro del Mercado Común. (NOV86).

- El canciller francés Jean B. RAIMOND afirmó que su gobierno no mediará entre ARGENTINA y el REINO UNIDO por el conflicto MALVINAS y que el voto favorable dado a la posición del Gobierno Nacional en la ONU se debió a que no mencionaba el tema de la soberanía, que es un punto sobre el que FRANCIA no quiere tomar partido. (13ENE87).

2.5. EEUU

- El embajador norteamericano Theodore GILBRED aseguró que su país seguirá trabajando para que el conflicto entre ARGENTINA y el REINO UNIDO se solucione pacíficamente.

- Elliot ABRAMS, secretario de estado adjunto para asuntos interamericanos, sostuvo haber mantenido ya varias conversaciones telefónicas y encuentros con representrantes argentinos. Fuentes allegadas al mismo señalaron que se "miraba en dirección a la ONU" (11ENE87).

- Wayne SMITH (miembro del Johns Hopkins School of Advanced International Studies) sostuvo que "sin lugar a dudas las conversaciones están teniendo lugar en WASHINGTON (10ENE87).

- El vocero del Departamento de Estado de EEUU -Charles REDMAN= sostuvo con relación al viaje del enviado especial de Ronald REAGAN a ARGENTINA y al REINO UNIDO que "siempre hemos estado apoyando la búsqueda de una solución negociada a la crisis".,

2.6. URUGUAY y AUSTRALIA

- Las embajadas de ambos países en ARGENTINA se limitaron a responder evasivamente ante solicitudes periodísticas respecto a una virtual intermediación de dichos páises en la controversia MALVINAS.

- El embajador de URUGUAY en BUENOS AIRES declaró que "desconocía una gestión en el sentido de mediar en el conflicto bilateral.

- Al respecto, la Dra. Alaine LOWE (miembro del Consejo del Atlántico Sur) destacó que "sabía acerca de que funcionarios del FOREIGN OFFICE viajaron para reunirse con representantes argentinos". (08ENE 87).

2.7. URSS

- El embajador soviético en ARGENTINA -Oleg KVASOV- declaró que MOSCU cumplirá los acuerdos de pesca celebrados con la ARGENTINA, pero que al mismo tiempo actuará en forma compatible con las medidas dispuestas por el REINO UNIDO en la zona (22ENE 87).

2.8. POLONIA

Su embajador en ARGENTINA -F. TOMASEWSKY- disipó las dudas acerca de las gestiones realizadas por su gobierno ante el REINO UNIDO explicitando que existen empresas autónomas no subvencionadas por el gobierno que son las que han solicitado las licencias.

2.9. ONU

- El Secretario General de la Asamblea General Javier PEREZ DE CUELLAR destacó (14ENE87) que "la cuestión MALVINAS es uno de los asuntos más importantes que le preocupan" agregando que por motivos que no le correspondían juzgar, el REINO UNIDO mantenía y aún mantiene una posición negativa en relación a su misión de buenos focios.

3. ACCIONAR DE LOS PAISES INDIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN EL CASO

El accionar de EEUU , país indirectamente más afectado -política y estratégticamente-por la disputa argentino-británica, habría

evolucionado, desde la iniciación del conflicto en el área sudatlántica occidental, de la siguiente forma:

1) Apoyo incondicional al REINO UNIDO durante el desarrollo de la crisis, previo fracaso de la implementación de "gestiones de fuerza" sobre el Gobierno Militar.

2) Aislamiento relativo al statu quo vigente desde JUN 82 hasta OCT86 en materia de vínculos argentino-británicos. El gobierno norteamericano no habría evidenciado predisposición alguna favorable al inicio de negociaciones entre las partes. Durante este lapso no se observa la existencia de un interés de EEUU en modificar el rol que asume desde JUN 82 el REINO UNIDO en el área en disputa, más allá de la defensa efectiva de la soberanía.

3) La estabilidad relativa e incremento de confiabilidad que el Gobierno Nacional logra a partir de su actividad en foros internacionales y regionales, sumado a la inflexibilidad de la Primer Ministro THATCHER y los efectos de su accionar unilateral, producen en EEUU una percepción múltiple del problema vigente, que se traduce en:

- necesidad de aproximar a las partes, a través de la vía multilateral o de terceros estados.

- posibilidad de reducir el rol excluyente de defensa que ejerce el REINO UNIDO, por constituir -como consecuencia de su inflexibilidad y unilateralidad- una amenaza a la estabilidad de la región.

- necesidad de evitar fricciones que incrementen la tensión en un área estratégicamente secundaria y marginal.

- rescatar, sobre la base de las exigencias de la OTAN, la participación integral de las fuerzas británicas en los programas de defensa del Atlántico Norte.

- recomponer sus vínculos con los países del hemisferio y favorecer en forma simultánea la aproximación británica a algunos países latinoamericanos.

- contribuir indirectamente a incrementar la popularidad de la Primer Ministro con vistas a las elecciones del año en curso a partir de cambios impuestos a su política respecto a MALVINAS.

- Coordinar, en el mediano plazo (y mediando una aproximación entre las partes) la defensa del área sudatlántica, con los países directamente afectados.

4. DISPOSITIVO MILITAR BRITANICO EN EL AREA

Sobre el particular, se tiene conocimiento de las siguientes situaciones:

1) El Comité de DEfensa de la Cámara de los Comunes se hallaría anali

zando las implicancias sobre la defensa del área MALVINAS que se prevén como consecuencia de la reducción substantiva de los costos de mantenimiento (entre 100 y 300 millones de libras esterlinas para el año 1987/88).

2) Si bien el informe parcial del Ministerio de Defensa Británico establece que el costo de mantenimiento total de lasIslas desde el 02ABR 82 hasta el presente habría ascendido a 2.600 millones de libras esterlinas (3.900 millones de dólares aproximadamente) otras fuentes dan cuenta de cifras que en algunos casos llegan hasta 7.500 millones de dólares. Sin perjuicio de las variaciones a que son sometidas las cifras y/o valores reales del costo de MALVINAS en el período 1982-1986 sea por razones de orden político-estratégico o económico, y tomando como promedio una inversión de 4.550 a 5.000 millones de dólares, se entiende que uno de los argumentos de mayor peso en el frente interno británico para 'forzar la reducción de costos' haya sido la "desproporcionalidad" de dichos gastos (el monto total del programa de defensa nuclear británica TRIDENT asciende a 16.500 millones de dólares) y las dificultades inherentes al "control de las desviaciones que sufren las transferencias de fondos en concepto de gastos de defensa".

3) De las reducciones efectuadas al presente y de las declaraciones formuladas por representantes británicos, se observa que la defensa del archipiélago estaría garantizada por:

Dispositivo Aéreo

- UNO (1) Escuadrón (8/12 aviones) PHANTOM FGR.Mk=2 y FG.Mk-1.
- UNO (1) Destacamento aéreo (3 aviones)-HERCULES C-130.
- UNO (1) Escuadrón (8 helicópteros) integrado por CHINOOK HC.Mk-1 (5) y SEA KING HAR.Mk-2 (3).

Dispositivo Militar

En estos momentos habría en las Islas los siguientes efectivos del Ejército:

- 1/2 BI
- 1 RA (-)
- 1 Ca Ing
- 1 Ca Helicop
- 1 Esc Expl
- 1 Elem Log
- 1 Ca Com

La cantidad aproximada de personal de Ejército sería de 2.000 hombres.

El número de efectivos sería reducido al equivalente a un batallón ordinario (1500-2000 efectivos).

Dispositivo Naval

- Buque HMS "DUMBARTUN CASTLE", con un helicóptero "SEA KING".
- Buque "HERALD" con un helicóptero "LINX" o "WASP".
- Fragata "Ambucad", con un helicóptero.

4) No se prevé por el momento una reducción del personal técnico y de apoyo a las líneas de aviones.

5) Se desconoce el potencial misilístico.

6) El patrullaje sistemático estaría a cargo de dos embarcaciones contratadas a la firma MARR LTDA. - el FALKALND DESIRE y el FALKLAND RIGHT- que operarían conjuntamente con aviones de reconocimiento bajo el control de las autoridades británicas.

A continuación se detallan las características de dichas embarcaciones:

a) El Falkland Desire es el primer buque de control, el que se encuentra navegando hacia la zona de MALVINAS.

El mismo fue reformado y modernizado en tres semanas.

En general las transformaciones consisten en la instalación de:

- Centro de Comunicaciones y de piloteo con apoyo de satélite.
- Complejo de talleres para permitir la reparación de los buques pesqueros.
- Habilitación de cubierta para remolque y maniobra de buques.
- Equipos especiales para el apoyo de la operación.
- Instrumental que permite el desarrollo de investigación científica
- Un sistema moderno de auto-navegación.

b) El Falkland Right, es el segundo buque de control, el que inició su refacción y equipamiento en diciembre de 1986.

Recibiría la misión de desarrollar tareas de investigación científica alrededor de las GEORGIAS DEL SUR, las que se encuentran fuera de los límites fijados por GRAN BRETAÑA.

II. EVALUACION

1.INTENCIONES OBJETIVOS Y MOTIVACIONES DE LOS PAISES INVOLUCRADOS

1.1. Países europeos no tradiconanalmente pesqueros

Los países europeos no tradicionalmente pesqueros en el área son RFA, HOLANDA, FRANCIA, GRECIA , PORTUGAL e ITALIA.

De hecho, el único país con licencias (europeo) que desarrolla actividades exstractivas en la zona es ESPAÑA. De los no europeos, JAPON, COREA DEL SUR y TAIWAN.

Intereses de los países europeos no tradicionalmente pesqueros:

- evitar aumir una posición favorable a alguna de las aprtes como consecuencia de la neutraldiad pasiva mantenida hasta el presente.
- aprovechar la circunstancia que presenta la extraccción de recursos en un área de gran concentración de especies y de relativamente alto valor de comercialización no sujetas a cupos máximos de explotación.
- controlar las actividades extractivas en el MAR DEL NORTE a partir de la diversión de las unidades que explotan recursos ictícolas en dicha área, mediante su localización en el ATLANTICO SUDOCCIDENTAL.

Objetivos

- económicos: extracción y comercialización de recursos que se hallan parcialmentre amenazados en el MAR DEL NORTE y de otros que no poseeen dichas aguas.
- políticos: evitar tensiones intracomunitarias que pudieran derivar de la firma de convenios pesqueros entre países de EUROPA OCCIDENTAL con ARGENTINA, ya que los mismos desvirtuarían la posición del REINO UNIDO y neutralizarían con su presencia la manipulación efectuada por el gobierno británico acerca de la injerencia soviética en el área.

Motivaciones

- aprovechar la mayor rentabilidad emergente de la obtención de licencias por parte del REINO UNIDO (dada la ausencia de condiciones restrictivas.

1.2. Países tradicionalmente pesqueros

De los países tradicionalmente pesqueros en la zona (ESPAÑAM JAPON, COREA DEL SUR, TAIWAN, aparte de POLONIA, URSS y BULGARIA) es posible observar que:

- De parte de la URSS y de BULGARIA existirá una motivación de orden político en la firma de los acuerdos pesqueros con ARGENTINA. Sin embargo la misma no estaría relacionada con la "presunta injerencia" que aducen determinados círculos, sino más bien a una apreciación de las relaciones de fuerza y las estrategias de EEUU y URSS en materia de relaciones ESTE-OESTE.

En efecto, el interés sovietico se concentraría en este caso en el mantenimiento de una fuente relevante de recursos (de un producto de significativa importancia para su población) y la poisibilidad de incrementar vínculos económico-comerciales con empresas argentinas.

No se observarían intereses políticos relativos a las actividades que la URSS desarrolla en otros países bajo la apariencia de su presencia comercial y/o cultural, al menos en el corto plazo.

No obstante, el objetivo de "mantener, en la perspectiva estratégica de EEUU"(respecto del ATLANTICO SUDOCCIDENTAL), una desestabilización potencial de un área pretendidamente hegemónica para OCCIDENTE podría, eventualmente, afectar los vínculos argentino-norteamericanos.

Finalmente, procede puntualizar que, a través de POLONIA la URSS lograría beneficios económicos derivados de la presencia activa de los buques que han obtenido licencias, sin costos políticos (dado que no tendría necesidad de solicitar licencias al RU y respetaría en el corto plazo los acuerdos pesqueros con ARGENTINA.

- En lo que respecta a COREA DEL SUR y TAIWAN se aprecia que el interés de las armadoras de estos países se concentraría en aspectos de estricto carácter económico, puntualmente centrados en las favorables condiciones ofrecidas por el RU para la concesión de licencias. No se aprecia la existencia de motivaciones políticas u objetivos político-estratégicos por parte de los mencionados estados.

Los objetivos se reducirían similarmente al ámbito económico: manteniendo de un área de explotación de condiciones favorables cuantitativa y cualitativamente.

1.3. CHILE

El caso CHILE revela que los objetivos políticos que se pueden asignar a su gobierno congenian con la solicitud de licencias de pesca. Ellos son:

a. Sostenimiento del principio de "conquista del espacio vital" (expansión territorial), en territorios sobre los que reconoce su posesión, aunque actualmente sean de dominio de otros países.

Relativo a este objetivo, la permanente pretensión, aparte de territorialo, bi-oceánica, identifican claramente la posición chilena con respecto al REINO UNIDO.

En este sentido, si la solicitud de licencia fue requerida por el sector privado, en mérito al tipo de gobierno existente, deja dudas de que no haya sido impulsada oficialmente.

b. Mantenimiento de su soberanía política, económica y territorial con tendencia a su mejoramiento, combinado con el objetivo señalado en a..

En cuanto a este objetivo la actitud adoptada se orienta a confirmar su enunciado, particularmente en lo que hace al factor económico, el cual será priorizado anteponiendo sus propios beneficios en detrimento de los de ARGENTINA.

1.4. Superpotencias

1.4.1. URSS

- Mantener la coherencia de su política exterior respecto a las reivindicaciones de países del tercer mundo. De hecho, la URSS ha reconocido los derechos argentinos en MALVINAS.

= En este marco, considerar el tema "Amenaza de tensión en el ATLANTICO SUDOCCIDENTAL" dentro de la perspectiva de las relaciones ESTE-OESTE aprovechando toda circunstancia de tensión que pueda favorecer una aproximación estratégica con ARGENTINA.

- Desafiar o desestabilizar la presencia hegemónica occidental en el área sudatlántica y circundante a MALVINAS.

- Obtener beneficios económicos múltiples de sus convenios y las licencias de POLONIA.

- Mantener su presencia comercial en el área asegurando paralelamente su participación ante una eventual revisión del TRATADO ANTARTICO (alto grado de actrividad antártica y sudatlántica).

1.4.2. EEUU

=Recomponer sus vínculos con AMERICA LATINA.

= Controlar el alcance de la inflexibilidad del gobierno británico.

- Mantener en el corto plazo el rol defensivo que ejerce el REINO UNIDO en MALVINAS y ATLANTICO SUDOCCIDENTAL.

- Evitar el incremento de la tensión en el área.

2. ELEMENTOS DE LA SITUACION ACTUAL QUE RESULTAN FAVORABLES Y DESFAVORABLES PARA EL REINO UNIDO

2.1. Favorables

1. Retoma el control total de las actividades sobre el área.

1.1. Los acuerdos de ARGENTINA con la URSS y POLONIA pusieron un grado de inseguridad sobre ese control. Ahora LONDRES indica que ha tenido contactos con todos los países interesados y aún no habiendo conseguido el apoyo de la URSS a través de la solicitud de licencias, sí lo ha logrado por la seguridad que ésta le ha dado de no realizar acciones incompatibles con los intereses británicos en la zona.

1.2. Medios diplomáticos consideran un éxito de su gestión el logro de convenios (no oficiales) con ESPAÑA -con lazos tradicionales de amistad con ARGENTINA y apoyo a sus reclamos sobre las islas- y con POLONIA, que también ha expresado apoyo a las reivindica-

ciones argentinas.

2. El acuerdo pesquero de ARGENTINA con URSS y BULGARIA da cobertura a la acción británica, haciendo que las presiones para que no cambie el statu-quo y ARGENTINA no accione frente a la posición británica recaigan sobre nuestro país.

3. La falta de información sobre la acción británica en la zona y sobre detalles de los acuerdos concluídos por ese país hacen que aumente el factor de incertidumbre que actúa disuasivamente sobre la ARGENTINA.

4. La disminución de gastos para GRAN BRETAÑA a raíz de la explotación pesquera hace que internamente disminuya la presión y crítica de la oposición en cuanto a los costos de la "FORTALEZA FALKLAND"

5. La "excusa" dada por ARGENTINA permitiría cambiar la apreciación "dureza" del gobierno de THATCHER por la de "firmeza" que redituaría en beneficios electorales.

2.2. Desfavorables

1. La posibilidad siempre latente de fricciones con pesqueros que desarrollan actividades en la zona de acuerdo a convenios con ARGENTINA.

2. Que, en orden a aquella posibilidad, aumente la presión de EEUU para lograr un mejoramiento de la situación en la zona.

3. Que el incremento del nivel de tensión sea utilizado por la oposición para reafirmar lo absurdo de la erogación que esto implica, aún si se logra la reduccion propuesta.

4. Los cuestionamientos en el frente interno respecto de la efectividad de las medidas adoptadas en cuanto a la conservación ictícola, principal argumento esgrimido por el gobierno conservador.

5. El supuesto descontento de las empresas pesqueras británicas, por la prioridad a firmas extranjeras en el otorgamiento de licencias de pesca.

III. PROBABLE EVOLUCION

1. POSIBILIDADES DE INCIDENTES EN EL AREA

Hipótesis Nº 1 (más probable)

Dados los siguientes hechos:

- Las directivas del gobierno nacional respecto a la actitud a adoptar desde el 01FEB87 en el área en disputa y en la zona en que se superponen parte de la ZEE argentina y parte de la ZACP británica, por una parte;

- La determinación del gobierno británico de establecer una zona mínima (150 millas) de control efectivo con una rectificación favorable a nuestro país en el sector OESTE;

- Sumado a la presunta actividad del gobierno de EEUU, tendiente a aproximar a las partes (evitando costos políticos para ambas en caso de que fracasen dichas gestiones) y a evitar toda escalada en un área estaratégicamente secundaria;

- Y la actitud asumida por las autoridades soviéticas con relación al tema en análisis;

permitirían apreciar que "no existen al presente indicios de un virtual incremento de la tensión en el corto plazo" y en tal contexto, "las posibilidades de incidentes que conlleven una escalada militar en la zona serían mínimos en el caso de buques argentinos y nulos en el caso de buques de terceras banderas".

Hipótesis Nº2

- El control sólo parcial de las partes, en cuanto a su disposición a evitar incidentes;

- La rigidez de la Administración THATCHER en relación al mantenimiento del control sobre las 200 millas y sobre el área de superposición de zonas (ZEE y ZACP) y su inflexibilidad en torno al alcance del patrullaje argentino;

constituirán dos factores desestabilizantes que podrían generar algún incidente de escasa envergadura en la zona en disputa.

2. ACCIONAR PROBABLE POR PARTE DEL REINO UNIDO

1) Aprovechar en el frente interno, los réditos políticos que, con un alto grado de probabilidad tendrán:

   - La reducción del presupuesto militar en MALVINAS.

- La concesión de 230 licencias que, desde el punto de vista jurídico, aunque no generen reconocimiento, han implicado una bilateralización de la solución al problema pesca en el área y una admisión de hecho, por parte de los armadores solicitantes de las licencias, de la presencia y autoridad británica en las islas.

- Los beneficios económicos que, aún admitiendo ciertos márgenes de error, derivarán de la concesión de licencias y de la utilización, con múltiples fines, de las instalaciones presentes en las islas.

- Los costos políticos que puedan derivarse para el Gobierno Nacional en caso de que las presuntas conversaciones llevadas a cabo en forma extraoficial dejen trascender la posibilidad de una "negociación sobre cuestiones prácticas" independientemente del tema soberanía. (Acción psicológica sobre el frente interno argentino).

2) Intentar una aproximación a los países latinoamericanos procediendo a:

- Multilateralizar los contactos político-diplomáticos y económico-comerciales con aquellos que ya fueran visitados por el Ministro de RREE Geofrey HOWE. (en especial MEXICO).

- Favorecer las condiciones de intercambio bilateral e incremento de los volúmenes de inversión británica en forma directa o conjunta.

- Alterar los efectos producidos por la imagen del RU en el continente, en especial su aislamiento, flexibilizando gradualmente la actitud mantenida hasta el presente (temas deuda externa; conflicto centroamericano; ATLANTICO SUR; etc).

- Difundir las bases jurídico-políticas sobre las que se asienta la posición británica respecto a la cuestión MALVINAS, a nivel gubernamental y de opinión pública.

3) Evitar que los gobiernos de EUROPA OCCIDENTAL accedan a la firma de convenios pesqueros con ARGENTINA. Esta acción se haría extensiva a JAPON, COREA DEL SUR, y TAIWAN. En tal sentido, las favorables condiciones de explotación de las licencias se mantendría e incluso, podría ampliarse una vez transcurrido el año electoral y con vistas a la próxima temporada de pesca.

En este orden, la propuesta PROVAN podría ser puesta a consideración de los socios comunitarios, en el mediano plazo y de continuar latente la amenaza depredatoria en el MAR DEL NORTE (en especial en aguas de la RFA), circunstancia cuya probabilidad estaría sujeta a la producción de un acto jurídico especial que contara con la aprobación de todos los países de la CEE para declarar las aguas circundantes a MALVINAS bajo "régimen comunitario" (menor probabilidad).

4) Ampliar las licencias de pesca, en términos aún más convenientes, durante la segunda mitad de 1987, dada la caducidad de las mismas durante el mes de JUN87.

5) Continuar explotando, en el frente político norteamericano, la circunstancia creada por el Gobierno Nacional a partir de la firma de los convenios de pesca (legalización de la presencia soviética en el área).

La manipulación de la información de las actividades comerciales de buques soviéticos y búlgaros en la zona podría ser virtualmente coordinada con CHILE, teniendo en cuenta su predisposición a denunciar la ingerencia de los países del ESTE de AMERICA LATINA.

6) Favorecer el análisis programado por el subcomité de asuntos hemisféricos de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de EEUU sobre los aspectos legales de MALVINAS y difundir, eventualmente, la programación de Historia Política de las MALVINAS.

7) Explotar en perjuicio de ARGENTINA, todo incidente que pueda generarse como consecuencia de interceptaciones de patrullajes efectuados por las partes en el área, aduciendo al efecto, los antecedentes de "patrullaje ofensivo" efectuados por ARGENTINA.

8) Continuar en la búsqueda de reducir el margen de maniobra de la diplomacia argentina para lo cual seguiría contraponiendo la inflexibilidad del Gobierno Nacional en torno a la soberanía, con la razonabilidad de comenzar las negociaciones "paso a paso" y en forma progresiva sobre todo en aquellos aspectos tales como: intercambio comercial, inversiones, importaciones, exportaciones, deuda externa, etc, que afectan las relaciones entre ambos Gobiernos.

3. CIRCUNSTANCIAS QUE PODRIAN DETERMINAR LA AMPLIACION DE LA ZACP POR PARTE DEL REINO UNIDO

1- Incidentes militares.

2- Materialización de una reivindicación chilena sobre parte del territorio nacional (Provincia de SANTA CURZ).

3- Renegociación de los términos del TRATADO ANTARTICO.

4- Fuerte presencia militar soviética en la zona.

5- Transformación de las aguas de MALVINAS en "aguas bajo régimen comunitario".

IV. CONCLUSIONES

- La medida implementada por GRAN BRETAÑA incrementa las posibilidades de incidentes en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL.

- Sin embargo, al haber GRAN BRETAÑA minimizado la extensión de la zona de exclusión y ARGENTINA adoptado previsiones para desmilitarizar las medidas de control, no se prevé la posibilidad de fricciones de magnitud que posibiliten una escalada del conflicto.

- Todos los países pesqueros desean que GRAN BRETÑAA y ARGENTINA lleguen a un acuerdo sobre el conflicto, de forma tal que sus buques no corran riesgos.

- La prioridad que GRAN BRETAÑA otorgó a las empresas extranjeras obedecería a una política para lograr concurso internacional sobre sus derechos en la zona.

- Al mismo tiempo, las favorables condiciones de explotación brindadas por GRAN BRETAÑA incrementarían el interés por el área.

- Los gobiernos han dado libertad de acción a las empresas para negociar sus contratos de pesca en la zona tratando de evitar problemas entre gobiernos.

- Dentro del Parlamento británico existe el temor de volver a una situación similar a la de 1982, con el agregado de la participación de otras potencias, que agravarían aún más el problema.

- Ante los Organismos Internacionales, GRAN BRETAÑA argumenta como causa principal de la implantación de la zona una razón de conservación de las existencias de pesca, actualmente en rpoceso de extinción, lo que se intentó negociar con ARGENTINA, con resultados negativos.

- URSS y los países de su órbita continuarán manteniendo su presencia en el ATLANTICO SUR, sin provocar acciones que incrementen las tensiones en la zona.

- CHILE mantendrá un velado apoyo a GRAN BRETAÑA, tratando de esta forma a mantener su presencia e influencia en ATLANTICO SUR.

- El gobierno conservador mejora su posición interna al lograr una fuente alternativa de recursos para solventar sus gastos de defensa en las Islas.

- GRAN BRETAÑA continuará explotando la presencia soviética como modo de intensificar la ayuda norteamericana en el área.

- No obstante, es probable que EEUU mantenga una posición de equidistancia, sin menoscabar los intereses británicos (dado que es su principal aliado y apoyo en la OTAN).

Provisorio CNI

III. EVALUACION

1. INTENCIONES, OBJETIVOS Y MOTIVACIONES DE LOS PAISES INVOLUCRADOS.

1.1. Países europeos no tradicionalmente pesqueros

Los países no tradicionalmente pesqueros en el área son RFA HOLANDA, FRANCIA, GRECIA, PORTUGAL e ITALIA.

Intereses de los países europeos no tradicionalmente pesqueros:

- evitar asumir una posición favorable a alguna de las partes como consecuencia de la neutralidad pasiva mantenida hasta el presente.

- aprovechar la circunstancia que presenta la extracción de recursos en un área de gran concentración de especies y de relativamente alto valor de comercialización no sujetas a cupos máximos de explotación.

- controlar las actividades extractivas en el MAR DEL NORTE a partir de la diversión de las unidades que explotan recursos ictícolas en dicha área, mediante su localización en el ATLANTICO SUDOCCIDENTAL.

Objetivos

- económicos: extracción y comercialización de recursos que se hallan parcialmente amenazados en el MAR DEL NORTE y de otros que no poseen dichas aguas.

- políticos: evitar tensiones intracomunitarias que pudieran derivar de la firma de convenios pesqueros entre países de EUROPA OCCIDENTAL con ARGENTINA, ya que los mismos desvirtuarían la posición del REINO UNIDO y neutralizarían con su presencia la manipulación efectuada por el gobierno británico acerca de la injerencia soviética en el área.

Motivaciones

- aprovechar la mayor rentabilidad emergente de la concesión de licencias por parte del REINO UNIDO (dada la ausencia de condiciones restrictivas.

1.2. Países tradicionalmente pesqueros

De los países tradicionalmente pesqueros en la zona (ESPAÑA, JAPON, COREA DEL SUR, TAIWAN, aparte de POLONIA, URSS y BULGARIA) es posible observar que:

- De parte de la URSS y de BULGARIA existiría una motivación de orden político en la firma de los acuerdos pesqueros con ARGENTINA. Sin embargo la misma no estaría relacionada con la "presunta injerencia" que aducen determinados círculos, sino más bien a una apreciación de las relaciones de fuerza y las estrategias de EEUU y URSS en materia de relaciones ESTE-OESTE.

En efecto, el interés soviético se concentraría en este caso en el mantenimiento de una fuente relevante de recursos (de un producto de significativa importancia para su población) y la posibilidad de incrementar vínculos económico-comerciales con empresas argentinas.

Si bien no se observarían intereses políticos relativos a las actividades que la URSS desarrolla en otros países bajo la apariencia de su presencia comercial y/o cultural, al menos no debe descartarse esta posibilidad y el aprovechamiento de la presencia de la flota soviética (y búlgara) con otros fines.

De ahí que, el objetivo de "mantener, en la perspectiva estratégica de EEUU" (respecto del ATLANTICO SUDOCCIDENTAL), una desestabilización potencial de un área considerada hegemónica para OCCIDENTE podría, eventualmente, afectar los vínculos argentino-norteamericanos.

Finalmente, procede puntualizar que, a través de POLONIA la URSS lograría beneficios económicos derivados de la presencia activa de los buques que han obtenido licencias, sin costos políticos (dado que no tendría necesidad de solicitar licencias al RU y respetaría en el corto plazo los acuerdos pesqueros con ARGENTINA).

- En lo que respecta a COREA DEL SUR y TAIWAN se aprecia que el interés de las armadoras de estos países se concentraría en aspectos de estricto carácter económico, puntualmente centrados en la favorables condiciones ofrecidas por el RU para la concesión de licencias. No se aprecia la existencia de motivaciones políticas u objetivos político-estratégicos por parte de los mencionados Estados.

Los objetivos se reducirían al ámbito económico: mantenimiento de un área de explotación de condiciones favorables cuantitativa y cualitativamente.

1.3. CHILE

El caso CHILE revela que los objetivos políticos que se pueden asignar a su gobierno congenian con la solicitud de licencias de pesca. Ellos son:

a. Sostenimiento del principio de "conquista del espacio vital" (expansión territorial), en territorios sobre los que aspira a su posesión, aunque actualmente sean de dominio de otros países.

En este sentido, si la solicitud de licencia fue requerida por el sector privado, en mérito al tipo de gobierno existente, deja dudas de que no haya sido impulsada oficialmente, lo cual se corresponde con las tradicionales reivindicaciones de presencia en el área.

b. Mantenimiento de su soberanía política, económica y territorial con tendencia a su mejoramiento, combinado con el objetivo señalado en a.

En cuanto a este objetivo la actitud adoptada se orienta a confirmar: presencia, participación en el proyecto británico y, consecuentemente relativización de los derechos argentinos.

1.4. Superpotencias

1.4.1. URSS

- Mantener la coherencia de su política exterior respecto a las reivindicaciones de países del tercer mundo. De hecho, la URSS ha reconocido los derechos argentinos en MALVINAS.

- En este marco, considerar el tema "Amenaza de tensión en el ATLANTICO SUDOCCIDENTAL" dentro de la perspectiva de las relaciones ESTE-OESTE aprovechando toda circunstancia de tensión que pueda favorecer una aproximación estratégica con ARGENTINA.

- Afectar la presencia hegemónica occidental en el área sudatlántica y circundante a MALVINAS.

- Obtener beneficios económicos múltiples de sus convenios y las licencias de POLONIA.

- Acrecentar su presencia comercial en el área.

1.4.2. EEUU

- Recomponer sus vínculos con AMERICA LATINA y en particular con ARGENTINA.

- Morigerar el alcance de la inflexibilidad del gobierno británico.

- Respaldar el papel que ejerce el REINO UNIDO en MALVINAS y ATLANTICO SUDOCCIDENTAL.

- Evitar el incremento de la tensión en el área.

2. ELEMENTOS DE LA SITUACION ACTUAL QUE RESULTAN FAVORABLES Y DESFAVORABLES PARA EL REINO UNIDO

2.1. Favorables

1. Retoma el control total de las actividades sobre el área.

1.1. Los acuerdos de ARGENTINA con la URSS y BULGARIA pusieron un grado de inseguridad sobre ese control. Ahora LONDRES indica que ha tenido contactos con todos los países interesados y aún no habiendo conseguido el apoyo de la URSS a través de la solicitud de licencias, sí lo ha logrado por la seguridad que ésta le ha dado de no realizar acciones incompatibles con los intereses británicos en la zona.

1.2. Medios diplomáticos consideran un éxito de su gestión el logro de convenios (no oficiales) con ESPAÑA -con lazos tradicionales de amistad con ARGENTINA y apoyo a sus reclamos sobre las islas- y con POLONIA, que también ha expresado apoyo a las reivindicaciones argentinas.

2. El acuerdo pesquero de ARGENTINA con URS y BULGARIA da cobertura a la acción británica, haciendo que las presiones para que no cambie el statu-quo y ARGENTINA no accione frente a la posición británica recaigan sobre nuestro país.

3. La falta de información sobre la acción británica en la zona y sobre detalles de los acuerdos concluídos por ese país hacen que aumente el factor de incertidumbre que actúa disuasivamente sobre la ARGENTINA.

4. La disminución de gastos no militares para GRAN BRETAÑA a raíz de la explotación pesquera hace que internamente disminuya la presión y crítica de la oposición en cuanto a los costos de MALVINAS.

5. La "excusa" dada por ARGENTINA permitiría cambiar la imagen de "dureza" del gobierno de THATCHER por la de "firmeza" que redituaría en beneficios electorales.

2.2. Desfavorables

1. La posibilidad siempre latente de fricciones con pesqueros que desarrollan actividades en la zona de acuerdo a convenios con ARGENTINA.

2. Que, en orden a aquella posibilidad, aumente la presión de EEUU para lograr un mejoramiento de la situación en la zona.

3. Que el incremento del nivel de tensión sea utilizado por la oposición para reafirmar lo absurdo de la erogación que esto implica, aún si se logra la reducción propuesta.

4. Los cuestionamientos en el frente interno respecto de la efectividad de las medidas adoptadas en cuanto a la conservación ictícola, principal argumento esgrimido por el gobierno conservador.

5. El supuesto descontento de las empresas británicas, por la amplia participación de firmas extranjeras en el otorgamiento de licencias de pesca.

IV. PROBABLE EVOLUCION

1. HIPOTESIS SOBRE INCIDENTES EN EL AREA

Hipótesis Nº 1

"No existen al presente indicios de un virtual incremento de la tensión en el corto plazo" y en tal contexto, "las posibilidades de incidentes que conlleven una escalada militar en la zona serían mínimos en el caso de buques argentinos y nulos en el caso de buques de terceras banderas".

Dado los siguientes hechos:

- Las directivas del gobierno nacional respecto a la actitud a adoptar desde el 01FEB87 en el área en disputa y en la zona en que se superponen parte de la ZEE argentina y la ZACP británica, por una parte;

- La determinación del gobierno británico de establecer una zona mínima (150 millas) de control efectivo con una rectificación favorable a nuestro país en el sector OESTE;

- Sumado a la presunta actividad del gobierno de EEUU, tendiente a aproximar a las partes (evitando costos políticos para ambas en caso de que fracasen dichas gestiones) y a evitar toda escalada en un área estratégicamente secundaria;

- Condicionamientos internacionales (Resolución de ONU sobre pacificación del ATLANTICO SUDOCCIDENTAL, participación de ARGENTINA en el Consejo de Seguridad de dicho organismo).

- Y la actitud asumida por las autoridades soviéticas con relación al tema en análisis.

Hipótesis Nº 2

Se podría generar algún incidente de escasa envergadura en la zona en disputa, dado los siguientes factores desestabilizantes:

- El control sólo parcial de las partes, en cuanto a su disposición a evitar incidentes;

- La rigidez de la Administración THATCHER en relación al mantenimiento del control sobre las 200 millas y sobre el área de superposición de zonas (ZEE y ZACP) y su inflexibilidad en torno al alcance del patrullaje argentino.

2. ACCIONAR PROBABLE POR PARTE DEL REINO UNIDO

1) Aprovechar en el frente interno, los réditos políticos que, con un alto grado de probabilidad tendrán:

   - La reducción del presupuesto militar en MALVINAS

- La concesión de 215 licencias que, desde el punto de vista jurídico, aunque no generen reconocimiento, han implicado una bilateralización de la solución al problema de pesca en el área y una admisión de hecho, por parte de los armadores solicitanes de las licencias, de la presencia y autoridad británica en las islas.

- Los beneficios económicos que, aún admitiendo ciertos márgenes de error, derivarán de la concesión de licencias y de la utilización, con múltiples fines, de las instalaciones presentes en las islas.

- Los costos políticos que puedan derivarse para el Gobierno Nacional en caso de que las presuntas conversaciones llevadas a cabo en forma extraoficial dejen trascender la posibilidad de una "negociación sobre cuestiones prácticas" independientemente del tema soberanía (Acción psicológica sobre el frente interno argentino).

2) Intentar una aproximación a los países latinoamericanos procediendo a:

- Multilateralizar los contactos político-diplomáticos y económico-comerciales con aquellos que ya fueran visitados por el Ministro de RREE Geofrey HOWE (en especial MEXICO).

- Favorecer las condiciones de intercambio bilateral e incremento de los volúmenes de inversión británica en forma directa o conjunta.

- Modificar los efectos producidos por la imagen del RU en el continente, en especial su aislamiento, flexibilizando gradualmente la actitud mantenida hasta el presente (temas deuda externa; conflicto centroamericano; ATLANTICO SUR; etc).

- Difundir las bases jurídico-políticas sobre las que se asienta la posición británica respecto a la cuestión MALVINAS, a nivel gubernamental y de opinión pública.

3) Alentar a los gobiernos de EUROPA OCCIDENTAL para que accedan a la firma de convenios pesqueros con el REINO UNIDO en forma exclusiva. Esta acción se haría extensiva a JAPON, COREA DEL SUR y TAIWAN. En tal sentido, las favorables condiciones de explotación de las licencias se mantendrían e incluso podrían ampliarse una vez transcurrido el año electoral y con vistas a la próxima temporada de pesca.

En este orden, la propuesta PROVAN podría ser puesta a consideración de los socios comunitarios, en el mediano plazo y de continuar latente la amenaza depredatoria en el MAR DEL NORTE (en especial en aguas de la RFA, circunstancia cuya probabilidad estaría sujeta a la producción de un acto jurídico especial que contara con la aprobación de todos los países de la CEE para declarar las aguas circundantes a MALVINAS bajo el "régimen comunitario" (menor probabilidad).

4) Ampliar las licencias de pesca durante la segunda mitad de 1987, dada la caducidad de las mismas durante el mes de JUN87.

5) Continuar explotando, en el frente político norteamericano, la circunstancia creada por el Gobierno Nacional a partir de la firma de los convenios de pesca (legalización de la presencia soviética en el área).

No se descarta la posibilidad de que la manipulación de la información de las actividades comerciales de buques soviéticos y búlgaros en la zona podría ser aprovechada por CHILE teniendo en cuenta su prodisposición a denunciar la ingerencia de los países del ESTE en AMERICA LATINA.

6) Influír en el análisis programado por el subcomité de asuntos hemisféricos de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de EEUU sobre los aspectos legales de MALVINAS y difundir, eventualmente, la programación de la Historia Política de las MALVINAS.

7) Explotar en perjuicio de ARGENTINA, todo incidente que pueda generarse como consecuencia de interceptaciones de patrullajes efectuados por las partes en el área, aduciendo al efecto, los antecedentes de "patrullaje ofensivo" efectuados por ARGENTINA.

8) Continuar en la búsqueda de reducir el margen de maniobra de la diplomacia argentina para lo cual seguiría contraponiendo la inflexibilidad del Gobierno Nacional en torno a la soberanía, con la razonabilidad de comenzar las negociaciones "paso a paso" y en forma progresiva sobre todo en aquellos aspectos tales como: intercambio comercial, inversiones, importaciones, exportaciones, deuda externa, etc, que afectan las relaciones entre ambos gobiernos.

3. CIRCUNSTANCIAS QUE PODRIAN DETERMINAR LA AMPLIACION DE LA ZACP POR PARTE DEL REINO UNIDO

1- Incidentes en proximidad de los límites de las áreas marítimas bajo control efectivo tanto argentino como británico.

2- Irregularidades en el control efectivo del área marítima bajo jurisdicción argentina.

3- Creciente presencia de buques auxiliares soviéticos

4- Presencia de unidades navales.

5- Transformación de las aguas de MALVINAS en "aguas bajo régimen comunitario".

V. CONCLUSIONES

- La medida implementada por GRAN BRETAÑA y sus efectos incrementan las posibilidades de incidentes en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL.

- Sin embargo, al haber GRAN BRETAÑA minimizado la extensión de la zona de exclusión y ARGENTINA adoptado previsiones para desmilitarizar las medidas de control, no se prevé que los incidentes que se pudieran registrar alcancen una magnitud que derive en una escalada del conflicto.

- URSS y los países de su órbita continuarán manteniendo su presencia en el ATLANTICO SUR, apreciándose que no provocarán acciones que incrementen las tensiones en el área.

- Todos los países pesqueros desean que GRAN BRETAÑA y ARGENTINA lleguen a un acuerdo sobre el conflicto, de forma tal que sus buques no corran riesgos.

- De verificarse que las condiciones de explotación brindadas por GRAN BRETAÑA y la estabilidad relativa del área sean favorables, se incrementaría el interés por la zona.

- La estabilidad y consecuente aumento de seguridad en la zona, incrementará la actividad económica, beneficiando al REINO UNIDO en el reforzamiento de sus pretensiones.

- La prioridad que GRAN BRETAÑA otorgó a las empresas extranjeras obedecería a una política para lograr concurso internacional sobre sus derechos en la zona. En consecuencia, pueden ser los intereses que no han sido considerados uno de los factores generadores de perturbaciones en el área.

- Los gobiernos han dado libertad de acción a las empresas para negociar sus contratos de pesca en la zona tratando de evitar problemas entre naciones.

- Ante los Organismos Internacionales, GRAN BRETAÑA argumenta como causa principal de la implantación de la zona una razón de conservación de las existencias de pesca.

- El gobierno conservador ha mejorado su posición interna al lograr una fuente alternativa de recursos para solventar el presupuesto de las Islas.

- La diversificación de la economía de las Islas y el consecuente fortalecimiento del archipiélago en este ámbito, aumentaría las posibilidades de alguna forma de autonomía.

- CHILE mantendrá un velado apoyo a GRAN BRETAÑA, tratando de esta forma de mantener su presencia e influencia en el ATLANTICO SUR.

- GRAN BRETAÑA continuará explotando la relación argentino-soviética como modo de señalar que es el único actor occidental confiable y estable en el área.

- No obstante, es problable que EEUU mantenga una posición de equidistancia, sin menoscabar los intereses británicos (dado que es su principal aliado y apoyo en la OTAN) procurando recuperar en alguna medida su influencia en el ámbito continental.

- SECRETO -
SUAE Nº 2

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES, 16 de enero de 1987

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con las actividades a desarrollar por unidades de la Armada nacional y de la Prefectura Naval en aguas jurisdiccionales argentinas vinculadas con el patrullaje y la policía de la pesca.

A tal efecto, acompaño a la presente las instrucciones políticas pertinentes que deberían ser impartidas a las unidades que lleven a cabo las actividades antes mencionadas.

Asimismo, considero necesario instrumentar un sistema permanente de enlace entre las unidades que operen en el área marítima, los respectivos Comandos, ese Ministerio y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para considerar de manera rápida y eficaz todas las cuestiones que pudieran plantearse ante situaciones que se produjeran en el área mencionada con motivo del ejercicio de la vigilancia, policía de la pesca y demás actividades jurisdiccionales de control.

Sugiero al respecto que las informaciones y consultas entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sean canalizadas a través de la Subsecretaría de Asuntos Especiales de este último. Si estas sugerencias se consideran adecuadas agradeceré me comunique qué Subsecretaría de ese Ministerio tendrá a su cargo análoga función.

Por otra parte, juzgo conveniente, en materia de patrullaje, intensificar la vigilancia en las siguientes áreas marítimas inmediatamente veci -

Al señor Ministro de Defensa,
Dr. José H. JAUNARENA
S. / D.

nas a la zona de 150 millas mencionada en el punto 1 de las intrucciones, cuyas características las hacen particularmente atractivas desde el punto de vista pesquero:

- al norte, el área comprendida aproximadamente entre los paralelos 48° S y 49° 10' S y los meridianos 60° W y 62° W;
- al sur, el área comprendida aproximadamente entre los paralelos 54° 10' S y 55° S y los meridianos 55° 30' W y 61° 30' W (Banco Burdwood);
- al oeste, el área comprendida aproximadamente entre los palelos 52° S y 54° S y los meridianos 63° 30' W y 65° W.

Las características de ese patrullaje se ajustarán a lo indicado en el punto 3 de las Instrucciones políticas que se acompañan.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

ANEXOS: Instrucciones políticas
2 cartas de la zona

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- SECRETO -

ANEXO

INSTRUCCIONES POLITICAS

Se reiteran hasta nueva disposición las siguientes instrucciones relativas a actividades en aguas de jurisdicción nacional:

1 - No se reconocerán las denomindas "Zona de Protección" y "Zona Interina de Conservación de Pesquerías" declaradas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alrededor de las Islas Malvinas.

2 - No obstante ello las unidades de la Armada y de la Prefectura Naval no operarán dentro de dichas zonas excepto que se ordene expresamente.

3 - En materia de policía de actividades de buques pesqueros de bandera extranjera en aguas de jurisdicción nacional:

a) sujeto a lo dispuesto en el punto 2, deberán realizarse procedimientos prevencionales por supuesta infracción a la legislación nacional vigente en materia de pesca, exclusivamente en el mar adyacente hasta una distancia de 200 millas medidas desde territorio continental argentino y desde la Isla de los Estados, cualquiera sea el lugar de las aguas jurisdiccionales argentinas donde la infracción se haya cometido.

b) requerirá consulta previa todo procedimiento de prevención respecto de casos de supuesta infracción a la legislación nacional en materia de pesca, que sean captadas dentro de la distancia de 200 millas de las Islas Malvinas pero fuera de las 200 millas medidas desde el territorio continental argentino y desde la Islas de los Estados.

4 - Al realizarse un procedimiento de prevención, si el buque presuntamente infractor no detuviese su marcha, y/o no autorizara el acceso a bordo de la dotación de visita, y/o emprendiese la huída, se lo perseguirá efectuando un disparo de cañón o una ráfaga de ametralladora (según las dimensiones del buque) a considerable distancia a proa del infractor, informando de inmediato al respectivo Comando.

De no modificar su actitud se procederá siguiendo sucesivamente los pasos que a continuación se detallan:

a) se efectuarán dos disparos de cañón o una ráfaga de ametralladora más cerca de proa.

b) en caso de no lograr que se detenga, se solicitarán instrucciones al Comando respectivo.

SECRET

5 - La persecución del buque extranjero supuestamente infractor, iniciada dentro de las 200 millas medidas desde territorio continental argentino y desde la Isla de los Estados, proseguirá en su caso fuera de ellas en las 200 millas de las Islas Malvinas -sujeto a lo dispuesto en el punto 2- y podrá continuar en el mar libre a condición de que no se interrumpa mientras navegaren en este último.

Se aplicarán asimismo las disposiciones vigentes en materia de cese de la persecución y reingreso del buque perseguido a aguas jurisdiccionales argentinas.

Agravamiento de la crisis MALVINAS

A partir del 01 Feb 87, GRAN BRETAÑA impondrá una Zona de Administración y Conservación en un radio de 150 millas alrededor de las Islas MALVINAS.

Al mismo tiempo impondrá una Zona de Pesca de 200 millas.

Estas informaciones fueron dadas a conocer por el Ministro de RREE británico, GEOFFREY HOWE, el 29 Oct 86, mediante un comunicado.

En el plano internacional esta medida fue tomada como una nueva agresión a nuestro país. Distintos países se solidarizaron con ARGENTINA (URSS, ESPAÑA, FRANCIA, URUGUAY, MEXICO, VENEZUELA, PERU, COLOMBIA, BRASIL) y algunos como los EEUU, se abstuvieron de tomar una posición respecto a la disputa en relación al tema MALVINAS.

En cuanto a los Organismos Internacionales, los días 24 y 25 Nov 86 en la ONU, se debatió un proyecto de resolución presentado por BRASIL, MEXICO, PERU, URUGUAY, ARGELIA, GHANA, INDIA y YUGOESLAVIA, por el cual se instaba a GRAN BRETAÑA y ARGENTINA a reiniciar las negociaciones de todos los aspectos de la crisis, incluído el tema soberanía.

La votación, a favor de la reiniciación de conversaciones, fue abrumadoramente favorable a nuestro país; pero igualmente GRAN BRETAÑA dijo que "no reconocería tal recomendación".

La votación fue de 116 votos a favor, 4 en contra y 34 abstenciones.

En cuanto a la opinión pública inglesa, el tema fue tomado a favor de negociar con ARGENTINA todos los temas (también el de soberanía), y criticaron la posición de MARGARET THATCHER, quien quiere demostrar que "al declarar la nueva Zona de Exclusión, facilitará a los habitantes de las Islas, su autofinanciamiento económico", quitándo así un peso importante de las espaldas del contribuyente británico.

Licencias de pesca

Varios países, entre ellos JAPON, TAIWAN, ESPAÑA, COREA y POLONIA solicitaron permiso a GRAN BRETAÑA para pescar en aguas de MALVINAS.

En el caso de ESPAÑA, FELIPE GONZALEZ, afirmó que su gobierno no pedirá autorización a INGLATERRA para operar en aguas que son jurisdicción de ARGENTINA.

Además agregó que "lo que hagan las empresas privadas, no expresan la política del gobierno español con respecto al tema".

Se calcula que las autorizaciones solicitadas por los distintos países, hasta el momento, ascienden a 450.

Declaraciones del Canciller HOWE en su reciente visita a Latinoamérica.

El Ministro de Relaciones Exteriores de GRAN BRETAÑA, GEOFFREY HOWE, inició una gira por distintos países de Latinoamérica.

Se le ha asignado gran importancia a este viaje, puesto que será la primera vez que un representante del gobierno inglés explique la postura de su país en el problema MALVINAS.

En su visita a COLOMBIA, el Canciller dijo que "la confianza entre GRAN BRETAÑA y ARGENTINA, debe restablecerse paso a paso, sin insistir en la soberanía de las Islas MALVINAS.

Afirmó también que su gobierno está dispuesto a iniciar la normalización de relaciones bilaterales con ARGENTINA en forma inmediata.

Explicó al Presidente colombiano, que la reciente declaración británica de una zona de conservación pesquera en torno a las Islas, podría ser reconsiderada, si se alcanza un acuerdo multilateral que preserve dichos recursos.

Otro de los temas tratados fue el ofrecimiento de colaboración por parte del gobierno británico en la lucha contra el narcotráfico, para lo cuál suministrarían equipos, asesoramiento y capacitación del personal.

Posteriormente al llegar a MEXICO, HOWE dijo que "la voluntad y los deseos de los habitantes de las Islas MALVINAS son prioritarios para solucionar el diferendo con ARGENTINA en torno a la soberanía del archipiélago".

Sin embargo, expresó, que "su Gobierno promoverá en breve, medidas prácticas y limitadas para normalizar sus relaciones con ARGENTINA".

Se reunió, además, con los Ministros de Hacienda y Comercio y con el Presidente del Banco de MEXICO, con quienes analizó el comercio bilateral y el problema de la deuda externa.

Asimismo quedaron asentadas las bases para incrementar las exportaciones hacia GRAN BRETAÑA, que pasarían de 250 millones a 1000 millones de dólares anuales.

Zona de exclusión y conservación

La zona de conservación que fijará GRAN BRETAÑA todavía no ha sido delimitada, pudiéndose dar tres casos diferentes, según de donde se tome:

- Estrecho de SAN CARLOS
- PUERTO ARGENTINO
- Extremo O del Archipiélago.

(Ver Anexos 1, 2 y 3)

Al mes de enero de 1987 se conoce que en MALVINAS se encuentran:

Fragata "Ambuscade" F-172

Buque desembarco "Sir Lancelot" - L-3029

Submarino Clase PORPOISE "Sealion" - S-07

En Bahía del Zorro se encuentra el Regimiento Argyll and Sutherlands.

ELEVACIONES A LA CENTRAL NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI)

ASUNTO: Informaciones referidas a la Zona de Administración y Conservación Provisoria (ZACP).

1. Tratativas actuales entre el REINO UNIDO y países que realizan actividades de pesca en la zona (tanto gubernamentales como privadas).

POLONIA habría solicitado licencias para pescar en aguas de MALVINAS, no pudiendo asegurarse si es a nivel privado o estatal, dada la complejidad de diferenciar entre Estado y Empresa, debido al sistema de propiedad imperante en ese país.

De ser confirmado el pedido de licencia, éste sería el primer país del bloque socialista en reconocer la soberanía británica sobre las Islas.

2. Países y/o entidades que hayan solicitado licencias de pesca al REINO UNIDO (áreas solicitadas de dichas licencias, etc).

Han solicitado permiso para pescar en aguas malvinenses: JAPON, TAIWAN, COREA y ESPAÑA (a nivel privado).

En el caso de ESPAÑA, las empresas serían entre otras "ANAMER" y "ANADER".

Los permisos otorgados serían para operar desde el 01 Feb hasta el 30 Jun 87.

ESPAÑA pescaría como miembro del Mercado Común para no comprometer al gobierno de su país, que por medio de su Presidente, FELIPE GONZALEZ, apoya a la ARGENTINA en sus reclamos de soberanía.

La cantidad de licencias solicitadas por los españoles, serían alrededor de 38.

3. Actividades de las empresas pesqueras privadas británicas (eventuales acuerdos con homólogas extranjeras).

a. La empresa pesquera privada J MARR & SON Ltd, la más grande de GRAN BRETAÑA, ha llegado a un acuerdo con compañías japonesas para chartear buques destinados a la pesca del calamar.

La flota japonesa que operará en aguas de MALVINAS, está compuesta por 115 barcos que pescarán anualmente 100 mil toneladas. De estos buques, sólo dos pertenecientes a la empresa NIPON SUISANT, tienen licencias para actuar en esas aguas.

b. Los pescadores españoles habrían tratado con los dos grupos británicos más importantes en MALVINAS, la Falkland Island Company y Denholme (ésta última fue representada por una subsidiaria con sede en ESCOCIA, denominada South Atlantic Developments Ltd).

4. Actividades desarrolladas por las autoridades de las Islas MALVINAS.

a. El Gobierno de las Islas se encargaría de la vigilancia de la zona de pesca, arrendando dos buques y un avión. Los barcos serían de la empresa J MARR & SON Ltd.

b. Las licencias costarían a razón de 270 dólares por tonelada bruta de captura.

La adopación de la ZACP permitirá al gobierno de las Islas percibir aranceles por licencias pesqueras dentro de las 200 millas, por un costo aproximado de 10 millones de dólares anuales, a lo que se suma el ingreso de divisas provenientes del aprovisionamiento de barcos, hasta el presente efectuado en otros puertos, y que ahora estará a cargo de un consorcio formado por cinco compañías británicas, el que podrá alcanzar un volúmen de operaciones de 1,3 millones de dólares por año.

5. Acontecimientos en el frente interno británico relacionado con el tema.

El vocero del Partido Laborista GEORGE FOULKES, habría acusado al gobierno británico de cometer fraude declarando la zona exclusiva, ya que el gobierno de M THATCHER alega que se hizo para preservar las reservas pesqueras de la zona, lo que no es exacto.

El Diputado laborista pidió detalles al Ministro de Relaciones Exteriores inglés sobre las licencias, negándose éste a responderle.

6. Actividades de Organismos Internacionales y/o Regionales con referencia al tema.

La CEE negociaría con GRAN BRETAÑA la pesca en MALVINAS.

7. Cualquier otro dato de interés al respecto.

Habría en este momento en la zona de MALVINAS, unos 80 buques de pesca españoles.

ASUNTO: Informaciones referidas a la Zona de Administración y Conservación Provisoria (ZACP).

1. Acontecimientos en el frente interno británico relacionado con el tema.

Según declaraciones del Diputado laborista GEORGE FOULKES, el peligro de un enfrentamiento entre los buques rusos y la Marina Británica es un caso real.

Por otro lado, el Ministro de Defensa inglés, GEORGE YOUNGER, expresó que no cree en un choque de la Real Marina con los navíos soviéticos, aunque dijo "que todo fue previsto para cualquier eventualidad".

Asimismo se anunció en LONDRES, por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, GEOFFREY HOWE, que RUSIA respetaría la zona exclusiva declarada por INGLATERRA, mientras que el Embajador ruso en nuestro país, declaró que su Nación mantendrá lo acordado con ARGENTINA en sus contratos pesqueros.

2. Países y/o entidades que hayan solicitado licencia de pesca al REINO UNIDO (áreas solicitadas de dichas licencias, etc).

Los países que hasta la fecha habrían solicitado permiso para pescar en aguas de MALVINAS serían: HOLANDA, PORTUGAL, ALEMANIA OCCIDENTAL, FRANCIA, GRECIA, ITALIA, CHILE, ESPAÑA, COREA DEL SUR, JAPON, TAIWAN y POLONIA.

3. Cualquier otro dato de interés al respecto.

a. La oficina de MALVINAS en LONDRES, habría otorgado, hasta el momento, alrededor de 250 licencias para pescar en las inmediaciones del archipiélago malvinense.

b. Según informaciones difundidas por agencia noticiosa soviética, seis buques de la Armada Real, habrían partido con destino a MALVINAS, para reforzar el control en esas aguas.

c. La agencia estatal cubana "Prensa Latina", habría difundido el 19 Ene 87 las declaraciones del Ministro de Defensa británico a la BBC de LONDRES, las cuales anunciaban lo siguiente:

- GRAN BRETAÑA está dispuesta a emplear nuevamente la fuerza en el ATLANTICO SUR, para que sea respetada la zona de exclusión.

- A partir del 01 Feb 87, el área se encontrará cerrada a todo tipo de buque pesquero, de cualquier país, incluso los del bloque socialista, que no hayan pedido permiso a LONDRES.

CAPACIDADES BRITANICAS SEGUN EL EMGA

(NAVALES)

CAPACIDADES NAVALES SEGUN EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

MALVINAS

SITUACION DE UNIDADES BRITANICAS EN MALVINAS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN.

1) UNIDADES NAVALES DETECTADAS EN EL AREA

HMS	"HERALD"	(Buque de Investigación)
HMS	"AMBUSCADE"	(Fragata Tipo 21 Clase AMAZON)
HMS	"DUMBARTON CASTLE"	(Patrullero Oceánico)
RFA	"SIR LANCELOT"	(Buque Apoyo Logístico)
RFA	"GREEN ROVER"	(Buque Tanque)
M.V.	"SAINT ANGUS"	(Buque Ro- Ro)
M.V.	"ICELARK"	(Buque Tanque Petroquímico)
M.V.	"OIL MARINER"	(Remolcador)
M.V.	"IRISHMAN"	(Remolcador)
M.V.	"STENA SEASPREAD"	(Buque Taller)

2) Continua operando la Unidad de Tareas 317.1.4 que estaría integrada por: HMS "AMBUSCADE" - HMS "DUMBARTON CASTLE - RFA "SIR LANCELOT"

3) El Buque Polar "BRANSFIELD" continua operando en el sector Antartico en apoyo a las bases Británicas y/o viajes turísticos.

4) El Buque Apoyo Científico "JOHN BISCOE" se encontraba navegando en cercanias de las Islas GEORGIAS.

5) El 15 ENE 87, el Oficial Naval Superior en Malvinas (SNOFI) informa a todas las Unidades en el área la reducción de las instalaciones en PORT WILLIAMS AND STANLEY (PWS).

1- A partir del 17 ENE 87, los requerimientos logísitcos para buques que visitan STANLEY deberán ser enviados al CTG 317.1 para que tome la acción correspondiente y al Escuadrón de Puerto 73 del Real Cuerpo de Transporte para su información.

2- Se contará con medios de apoyo limitados.

3- Los Buque anclados o amarrados a una boya podrán solicitar el servicio de botes ligeros para traslados al y del buque. Estos botes pueden transportar un máximo de 30 pasajeros.

4- Las solicitudes para el alquiler de los botes mencionados deberán enviarse al CTG 317.1 y a la Secretaría del Comando con un mínimo de una semana de anticipación, proporcionando detalle sobre: anclaje, lugar de desembarco y horarios.

5- El correo seguirá siendo recibido y depachado de la oficina de correo de la Fuerza en CAMNACHE (51° 41' 45" S. 57° 47' 10" W.) mientras esta esto abierta.

6- Las siguientes boyas/anclajes están reservados para uso de RN/RFA/STUFT (ROYAL NAVY/ ROYAL FLEET AUXILIAR/STUFT) SH3, IW1, IW2, IW3.

6- El Oficial Naval Superior en Malvinas informa a todas las Unidades en el área el uso del Espigón naval de EAST COVE:

- A partir de esta comunicación los únicos que podrán usar el espigón naval en EAST COVE son: M.V. "OIL MARINER" - MV "IRISHMAN" (Remolcadores) , MV. "ICE LARK" y M.V. "SAINT ANGUS".

Se están tomando medidas en el puerto a fin de efectuar reparaciones en el mismo (agritamientos - ruptura del hormigón)

7- A partir del 19 ENE 87, el Oficial Naval Superior en Malvinas (SNOFI) tendrá asentamiento en MOUNT PLEASANT.

8- El Comandante de la Fuerza Británica en Malvinas, dispuso zonas de peligro en el mar, activas de la siguiente manera:

- Lugar: LOOKOUT ROCK RANGE
  Fecha: 19al24 ENE Altura: 1000 pies (Prob. Tiro Naval) y/o Ejercicios
- Lugar: ROOKERY BAY RANGE
  Fecha: 19al25 ENE Altura: 1000 pies (Prob. Tiro Naval) y/o Ejercicios
- Lugar: MOUNT ALICE RANGE
  Fecha: 22 y 23 ENE Altura: 1000 pies " "
- Lugar: HOOKERS POINT RANGE
  Fecha: 23 ENE Altura: 14.300 pies (Prob. Tiro AA)
- Lugar: BYRON HEIGHTS RANGE
  Fecha: 24 y 25 ENE Altura: 1000 pies (Prob. Tiro Naval) y/o Ejercicios

9 9- Está previsto un viaje desde Malvinas a Georgias del Sur para el día 23 ENE, motivo reaprovisionamiento de una unidad no determinada.

10- El M.V. "MAERSK MAINRIER" zarpó de CERDEGNA el 07 de ENE hacia Islas ASCENSION. ETA 20 de ENE. Este buque se dirigiría a Malvinas.

CAPACIDADES BRITANICAS SEGUN EL EMGFA

(AEREAS)

b) En los Apéndices N° 8 y 9 se gráfican los Aédromos de Pto. Argentino y Monte Pleasant.

9) Capacidades del Enemigo:

a) CAPACIDAD N°1: Realizar Operaciones Aéreas Ofensivas, Aire-Superficie y Aire-Aire sobre territorio, Aguas y Espacio Aéreo bajo nuestro control, hasta con:

- 1 Escuadrón Phantom (8/12 Av), con o sin Rev., con armamento convencional y/o QBR.

b) CAPACIDAD N°2: Realizar identificación, control y captura de embarcaciones, hasta con:

- 1 Escuadrón de Phantom (8/12 Av)
- 3 KC-130.
- 4/5 chinook.
- 3 Sea King.
- 20/25 Helicópteros.
- 2/3 Tipo 82/42/21 (CIC a bordo).
- 2/3 Buques patrulleros.

c) CAPACIDAD N°3: Realizar detecciones tempranas con buques piquetes radar, y con helicópteros equipados con radar AEW "Search Water".

d) CAPACIDAD N°4: Realizar operaciones de defensa aérea directa activa sobre el territorio de MLV y espacios aéreos y marítimos adyacentes, hasta con:

- Aeronaves Phantom con capacidad de Interceptación y destrucción, todo tiempo y toda altitud.
- Radares de vigilancia y control del espacio aéreo terrestre, navales y aéreos asociados a centros de control integrado.
- Misiles de medio y corto alcance, todo tiempo.

e) CAPACIDAD N°5: Realizar tareas de exploración y reconocimiento con:

- Phantom.
- Nimrod.
- Helicópteros.

- KC-130.

- Satelitaria.

f) CAPACIDAD N° 6: Ejecutar tareas de apoyo directo a sus Fuerzas de superficie con medios aéreos, marítimos (Submarinos 1/2).

g) CAPACIDAD N°7: Pertubar nuestros censores electronicos terrestres, y/o aéreos con interferencia activa y/o pasiva.

h) CAPACIDAD N° 8: Pertubar los equipos de guiado de nuestro armamento superficie-Aire, o Aire-Aire con interferencia electronica Activa-Pasiva e infrarroja Pasiva.

i) CAPACIDAD N°9: Efectuar radioinformación, radioengaño y radiointerferencia sobre nuestras comunicaciones.

j) CAPACIDAD N°10: Desplegar en 12 horas hasta 1 Escuadrón de Phantom desde Ascención en MLV y en 24 horas 3 Escuadrones tornado - jaguar buccaner desde el Reino Unido.

10) Elementos Esenciales de Información:

a) Se consideran a los siguientes como EEI:

(1) Radares:

(a) ¿Que tipo de radar de alerta temprana es el ubicado en el Monte KENT y cuáles son sus características?
¿Es el KENT ó monte ZEUS?

(b) ¿Exísten otros radares aparte de los ya ubicados de que tipo y en qué ubicación?

(c) ¿Qué protección en el terreno y antiaérea poseen los radares?

(2) Artillería Antiaérea:

(a) ¿Qué piezas de artillería antiaérea componen el sistema de defensa, tipo, cantidad y ubicación?

(3) Misiles SAM:

(a) ¿Qué cantidad de emplazamiento de misiles Repier existen en total y cual es su ubicación? (aparte de los ya ubicados).

(b) ¿Exísten en al actualidad misiles Hawk en Malvinas, que cantidad y en que ubicación?

(c) ¿Exísten depósitos de misiles, en que ubicación?

SITUACION EN EL ATLANTICO SUR (MALVINAS) SEGUN EL EMC

(ACTUALIZACION)

POSIBILIDADES de INCIDENTE

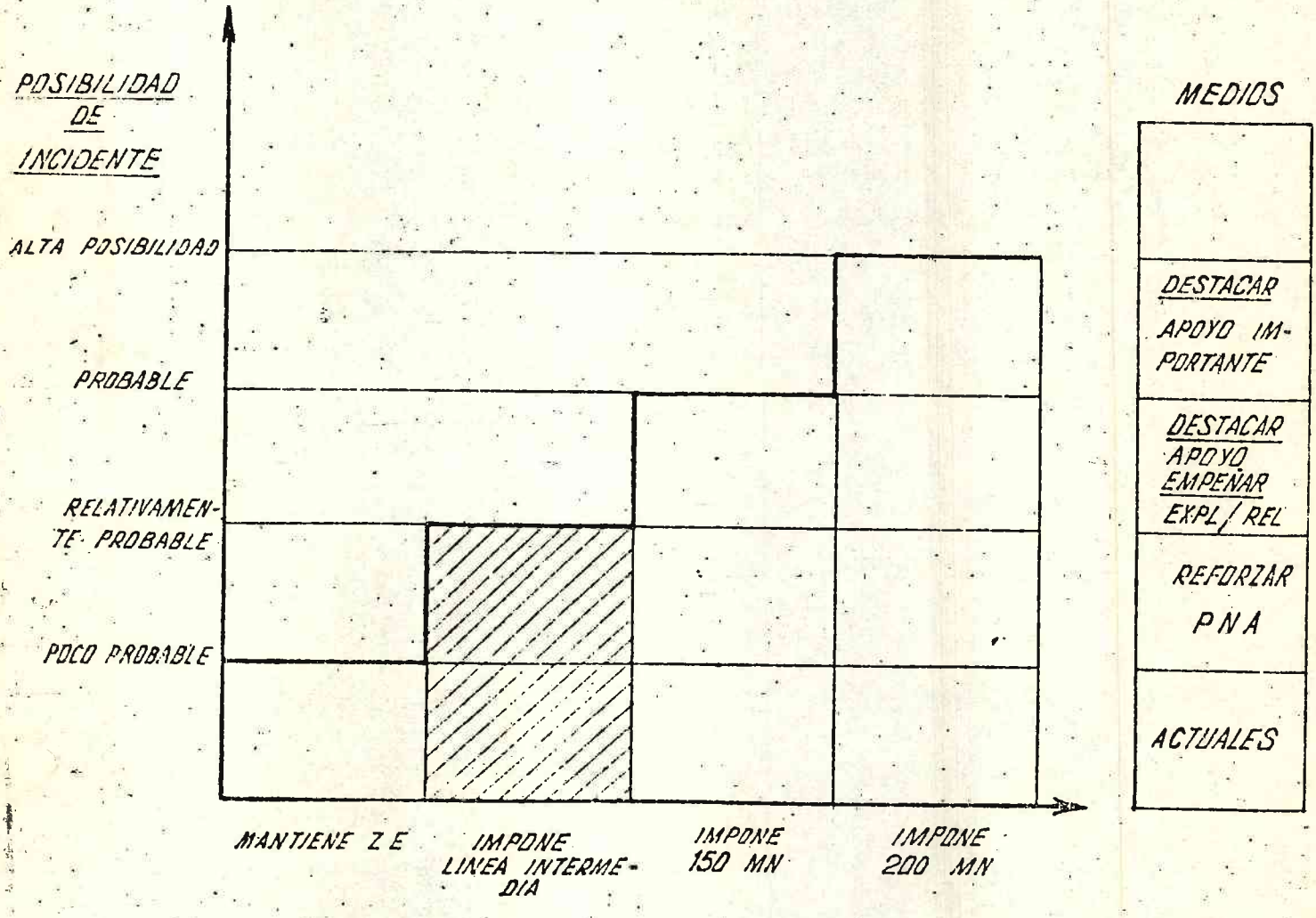

ACTITUD DEL RU

ACTUALIZACION DE LA SITUACION DEL ATLANTICO SUR (MALVINAS) SEGUN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

ACTUALIZACION DE LA SITUACION DEL ATLANTICO SUR (MALVINAS)

I. SITUACION EXISTENTE AL 28/X/86.

1. Zona de Exclusión

a) Se mantiene tal cual fuera establecida por GB durante el conflicto de 1982.

Dicha zona, como se sabe, abarca un espacio de 150 millas tomadas desde el centro geográfico de las islas.

b) Las consecuencias (entre otras) del establecimiento de esta zona son las siguientes:

- Imposibilidad de navegación y sobrevuelo para naves y aeronaves argentinas.
- Como resultado de la libertad de navegación dentro de la zona para buques de terceras banderas se incrementó considerablemente la actividad de pesca en la misma.
- Se originaron roces con embarcaciones argentinas sin llegar a producirse incidentes.

2. Acuerdos de cooperación en materia de pesca.

a) Argentina firmó dos acuerdos de cooperación de pesca, uno con la República Popular de BULGARIA y otro con la URSS.

b) Estos acuerdos tienen las siguientes características:

- Acuerdo de cooperación en materia de pesca con la R.P. de BULGARIA.

. Area de aplicación: ZEE de la República Argentina.

. Propósito: Promover y reactivar la actividad pesquera en la Argentina coadyuvando a asegurar la conservación, administración y explotación de los recursos vivos.

.../1/2

. Marco jurídico: Convención de los Derechos del Mar de la ONU y principios del Derecho Internacional.

. Facilidades: Portuarias (incluye servicio de cambio de tripulaciones), reparaciones y avituallamiento.

. Regulaciones que impone Argentina: (Entre otros)

Fijación de áreas y períodos de pesca.

Especies, tamaños, peso y cantidad autorizada a extraer.

Tamaño, tipo, número de buques y días autorizados a operar.

. Limitación del acuerdo: Se hará efectivo mediante Convenios Específicos Complementarios (CEC) a celebrarse entre empresas pertenecientes a las partes.

. Vigencia: Tiene una vigencia de dos años reconocidos por períodos anuales, salvo que alguna de las partes haga saber su voluntad en contrario con una anticipación de tres meses respecto a la fecha de vencimiento.

- Acuerdo de cooperación en materia de pesca con la URSS.

. En general es similar al firmado con la R.P. de BULGARIA, excepto en los siguientes aspectos:

El área de aplicación en lugar de ser la ZEE será la zona sudoccidental del Atlántico.

Incorpora la cooperación e intercambio científico relacionado con la actividad pesquera.

Autoriza a la URSS a acreditar en su embajada a un agregado y dos ayudantes para asuntos pesqueros.

Las partes se comprometen a la constitución de una Comisión Mixta para la Actividad Pesquera.

El Tiempo de Preaviso para no renovación del acuerdo es de seis meses en lugar de tres.

3. Declaración del Atlántico Sur como Zona de Paz y Cooperación.

El 21 de octubre de 1986, durante la realización del 41° Período de Sesiones de la ONU, un grupo de países (Angola, Argentina, Brasil, Cabo Verde, Congo, Guinea Visau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Nigeria, Santo Tomé, Principe y Uruguay) presentaron un proyecto de resolución para que la zona comprendida entre Africa y América del Sur fuese declarada zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

Dicha resolución fue aprobada el día 27 de octubre de 1986.

II SITUACION DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 1986 A LA FECHA.

1. Declaración de la Zona de Pesca en el Atlántico Sur.

a) En la fecha indicada GB declara una zona de pesca en el Atlántico Sur, la que se extenderá hasta las 200 millas náuticas, desde las líneas de bases rectas correspondientes a las Islas Malvinas.

b) El propósito declarado por el gobierno británico para la adopción de dicha medida es "crear las condiciones necesarias para la conservación de las reservas pesqueras correspondientes a las Islas Malvinas".

c) El fundamento jurídico alegado para justificar dicha declaración, es que las islas tienen el derecho a establecer su propia jurisdicción de zona económica exclusiva (ZEE) en base a la Convención del Derecho del Mar.

d) La adopción de esta medida por GB significa:

- Ampliará las limitaciones para Argentina.
- Afectará a buques de terceras banderas autorizados por Argentina.
- Requerirá la delimitación de las zonas de superposición de ambas zonas económicas exclusivas la que será efectuada unilateralmente por GB ante la probable negativa por Argentina de efectuar dicha delimitación.
- Afectará la firma de futuros convenios de pesca con otros países.

54

2. Actividades diplomáticas desarrolladas por distintas personalidades con relación al problema.

a) Gira del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores de GB Sir GEOFFREY HOWE efectuada por los países de COLOMBIA, MEXICO y BERMUDAS.

- Aún cuando el motivo declarado de su visita fue el de estrechar lazos de amistad, acerco comercial y dialogar sobre aspectos sobresalientes de la política regional e internacional, teniéndose en cuenta la próxima reunión que cancilleres latinoamericanos involucrados en la problemática centroamericana (Grupo Contadora y Grupo Apoyo a Contadora) y la CEE celebrarán entre el 9 y 11 de febrero próximo en GUATEMALA, refiriéndose al tema Malvinas dejó claro que:

  . La confianza entre ARGENTINA y GB debe establecerse paso a paso, dejando de lado el tema de la Soberanía.

  . Estár dispuestas (GB) a iniciar la normalización de relaciones con Argentina ya mismo.

  . La reciente declaración británica de Zona de Conservación Pesquera podría ser "reconsiderada" si se alcanza un acuerdo multilateral que efectivamente conserve los recursos pesqueros.

- Se estima que además de lo expresado habría transmitido las seguridades que el gobierno británico evitaría en todo lo posible usar medios extremos en torno al problema.

b) Visita del Diputado Laborista británico JOHN GILBERT (miembro de la Comisión de Defensa de la Cámara de los Comunes), de carácter privado a la Argentina.

- Respondió a un viaje particular y de respuesta a la de los legisladores argentinos en 1986.

- Compartió un almuerzo con los legisladores AMOEDO y GASS, conociéndose por éstos que el legislador inglés manifestó que:

- Se mostraba partidario al incremento de contactos oficiosos entre parlamentarios de ambos países.
- Un gobierno laborista tendría una mayor predisposición con la consideración de la soberanía.
- Aún así las relaciones gubernamentales seguirían siendo "duras".

c) Visita del Canciller de FRANCIA del gobierno de Jacques Chirac, JEAN RAIMOND.

- Previo a la visita de índole de amistad, comercial, cultural y científica, dejó claro que su gobierno aboga constantemente por la apertura de las discusiones entre ARGENTINA y GB, sin "tomar partido" en cuanto al diferendo, es decir en el tema Soberanía.
- Se estima que ha transmitido la disposición del gobierno Francés para interceder ante GB con una actitud conciliadora y de acercamiento, y recibido del gobierno Argentino las seguridades de tratar de evitar en todo lo posible la producción de incidentes en el área.

d) Entrevistas entre el Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos ELLIOT ABRAMS y el Canciller Argentino, en Uruguay, Buenos Aires y Guatemala.

- Las mismas se habrían realizado con el espíritu de conocerse el pensamiento y futuros procedimientos políticos o diplomáticos de los EE.UU. con relación a la medida tomada el 29 de octubre por GB y en que medida aquel país podría atenuarlas o revertirlas.

e) Viaje del Embajador LUCIO GARCIA DEL SOLAR encabezando una misión reservada a la ciudad de Nueva York.

- Su viaje obedecería a encontrar predisposición de acercamiento a GB por intermedio de los EE.UU. y en lo posible evitando que el centro de las futuras conversaciones con aquella se entablen dentro del marco de un Acuerdo Multilateral para la conservación de la especie, instrumento nacido como consecuencia del Tratado Antártico, y

sí sean llevadas hacia tratamientos más globales que no adjudiquen a GB reconocimientos de soberanía sobre el archipiélago austral.

f) Visita del Ministro de Defensa Británico GEORGE YOUNGER a las Islas Malvinas.

- Bajo el contexto declarado de una visita de inspección a instalaciones y fuerzas destacadas en las islas reflejan:
  . La existencia de un poder militar relevante.
  . La resolución de la oportunidad de su empleo (de acuerdo al cuadro de situación que se desarrolle).
  . Búsqueda de cohesión y de tranquilidad para los pobladores de las islas.

g) Entrevista del Enviado Especial del Gobierno de los EE.UU. para Asuntos Centroamericanos PHILLIP HABIB con el Presidente ALFONSIN.

- Si bien respondió su itinerario a contactos con países integrantes de Contadora y de apoyo a la misma, no se descarta que la visita fuera aprovechada para el intercambio de opiniones relacionadas al asunto Malvinas y la probabilidad de un acercamiento entre ARGENTINA y GB por parte de los EE.UU.

h) Visita del General JOHN GALVIN a la Argentina y entrevistas con personalidades gubernamentales.

- Si bien no ha llegado al país, no se descarta que en su visita roce el tema de Malvinas y en especial en el área de Defensa conocer opiniones desde el punto de vista militar.

III. PROBABLE EVOLUCION.

1. Los distintos contactos establecidos por diversas personalidades con autoridades de las partes, difícilmente deriven en

negociaciones concretas que solucionen el diferendo anglo-argentino en forma global, pero sí pueden hacer, y seguramente lo conseguirán, que las partes traten de evitar incidentes graves.

Estos acuerdos tácitos, concretados a través de terceros, serán realizados y mantenidos en secreto, ya que de otra forma significaría reconocer algún tipo de derecho, en especial soberanía, a la otra parte, en particular por ARGENTINA a GRAN BRETAÑA.

2. A partir de este momento y hasta el 1° de febrero, fecha desde la cual entrará en vigencia la zona de pesca establecida por GB, no se visualiza la posibilidad de acuerdo entre ARGENTINA y GB en relación al problema concreto de la actividad de pesca, ya sea enmarcado en acuerdos globales o específicos, o acuerdos no firmados.

3. Como consecuencia de ello se estima que las partes involucradas directamente en el problema -ARGENTINA y GB- y terceros países relacionados con el mismo a través de la actividad pesquera, adoptarían los siguientes procederes:

a) ARGENTINA: Vista su posición conciliadora en busca del diálogo, de cooperación en lugar de la confrontación, tratará de evitar la producción de cualquier tipo de incidente. Lo expresado no implica el rechazo diplomático en forma directa y ante todos los foros internacionales a las medidas que adopte el gobierno británico en la zona.

b) GRAN BRETAÑA: Teniendo en cuenta la posible negativa de Argentina a acordar la delimitación de las áreas de superposición de las respectivas ZEE, el gobierno británico a través de las autoridades de las islas fijará unilateralmente dicha delimitación, que en cualquier caso, significará una ampliación de la anterior zona de exclusión de 150 millas.

Se estima que las autoridades británicas man-

tendrán lo resuelto oportunamente en todo su alcance y lo sostendrán con todas las medios disponibles.

c) UNIÓN SOVIETICA: Visto su interés por obtener asentamientos en la costa occidental del Atlántico Sur, que se verían ahora facilitados a través de la instrumentación de los acuerdos pesqueros, cumplirá con las especificaciones del mismo sin realizar acciones que puedan producir incidentes con GB.

d) OTROS PAISES: Se estima, en general, que los pedidos de autorización al gobierno británico para realizar actividades de pesca en la zona de las Islas Malvinas se concretará a través de empresas privadas y no por gobiernos.

e) CHILE: Mantendrá el apoyo encubierto a las necesidades que le presente GB.

f) POBLACION DE LAS ISLAS: Fortalecerán el sentimiento de pertenencia a la soberanía británica de las islas, así como a la oposición a cualquier tipo de integración con la Argentina.

g) EE.UU.: Procurará por todos los medios mantener la actual situación y al mismo tiempo tratará de acercar a las partes para que acepten algún tipo de negociación.

IV. CONCLUSION.

1. Las posiciones sustentadas por los actores principales -ARGENTINA y GRAN BRETAÑA- así como por terceros interesados en forma directa en el problema pesquero en la zona -en especial la URSS y BULGARIA- se mantendrán sin modificaciones substanciales, por lo menos en forma pública, lo cual motivará mutuas

declaraciones de rechazo de las partes, en especial de ARGENTINA y GB, respecto a las acciones que las mismas ejecuten.

2. No obstante lo expresado y vista la situación internacional, la particular de los actores involucrados y el accionar evidenciado por los mismos, así como la situación de distensión producida por los distintos contactos establecidos por diversas personalidades con autoridades de las partes, se estima que a partir del 1° de febrero, no se producirían incidentes de una gravedad tal que pueda derivar en un conflicto generalizado.

   Lo expresado significa que en la práctica cada parte respetará las medidas que adopte la otra, a pesar de las protestas públicas que puedan efectuar.

3. Debe destacarse que las opiniones expresadas en cuanto a la probable evolución se basan exclusivamente en la información periodística disponible, lo cual hace que las mismas no puedan ajustarse adecuadamente a la realidad.

4. Resulta por lo tanto indispensable contar con la información de la Cancillería Argentina para evaluar adecuadamente el cuadro de situación general y su probable evolución.

4000 / 4500 hombres

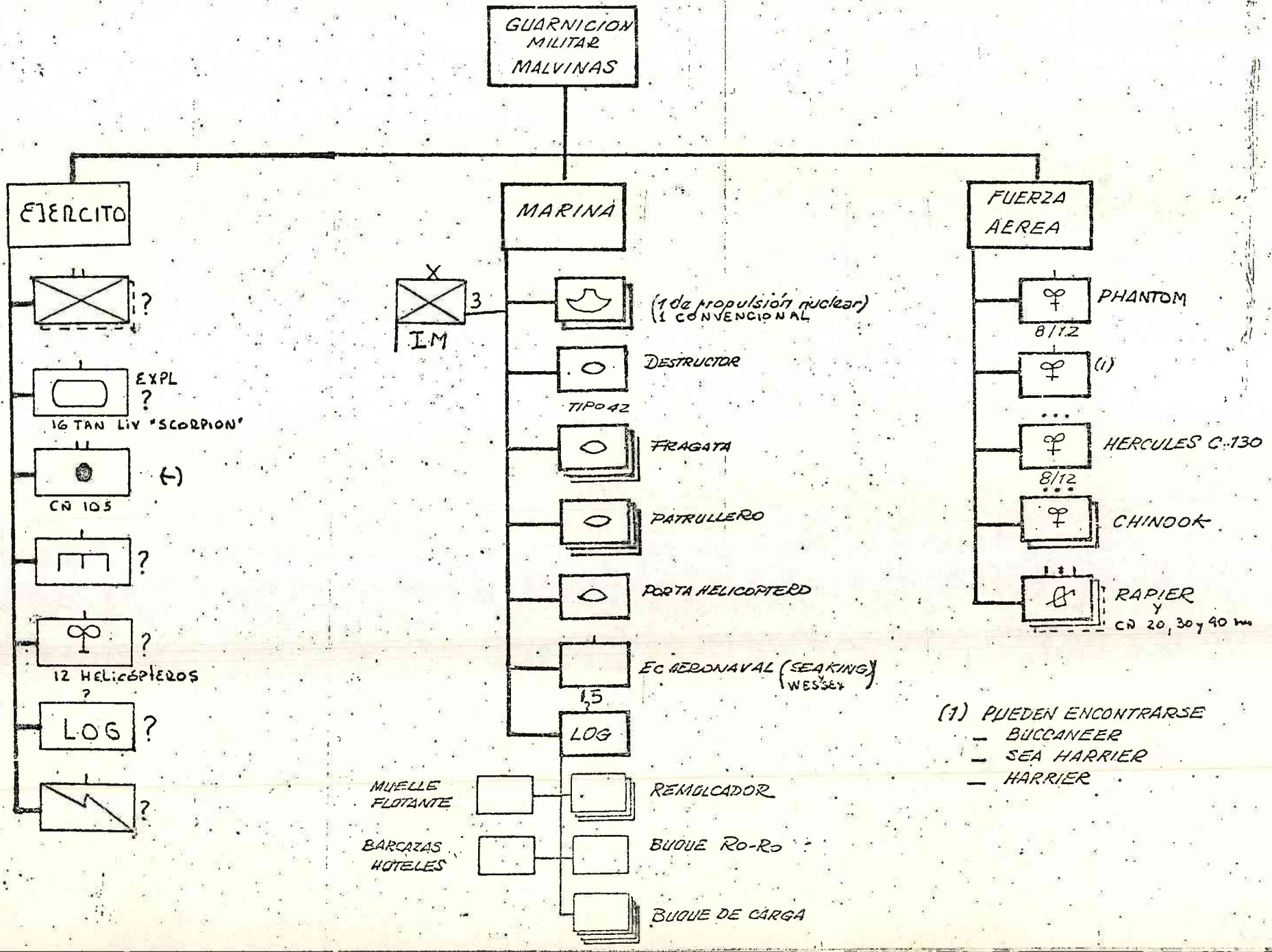

Tipos de aviones que pueden ser utilizados en caso de conflicto, para transportar personal militar.

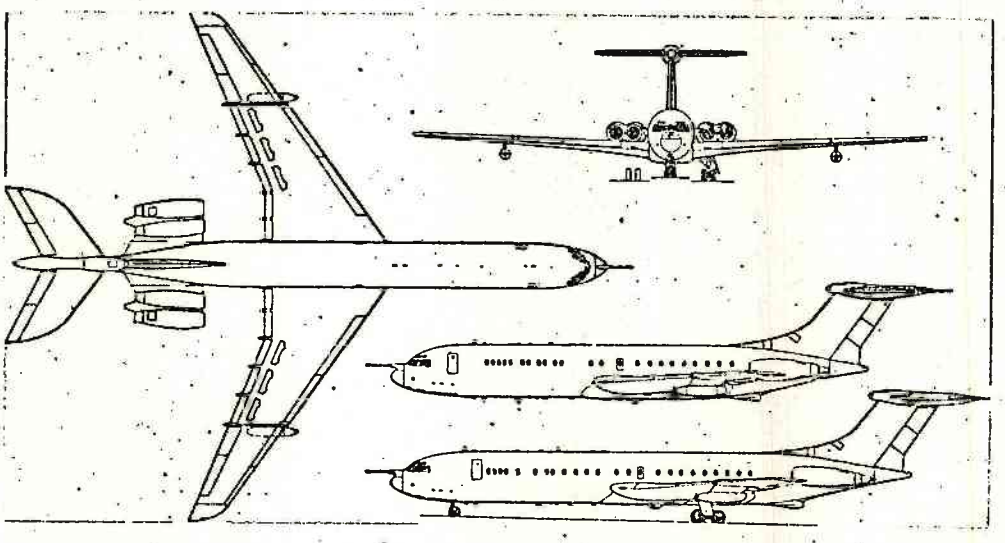

AVION VC-10

Tipo: Transporte.
Velocidad: 900 Km/h
Autonomía: 12.000 Km
Capacidad de Transporte: Tripulación y 174 pasajeros.

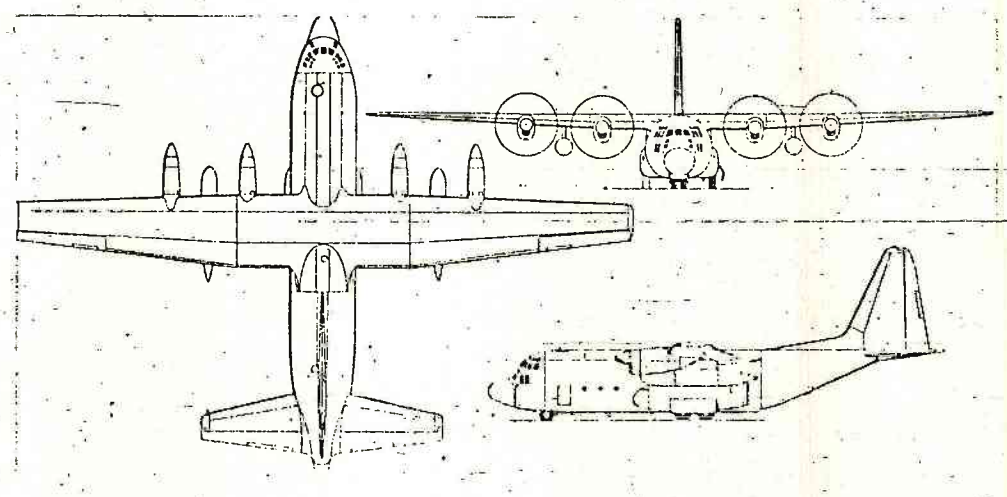

AVION C-130 HERCULES

Tipo: Transporte.
Velocidad: máxima: 618 Km/h (a nivel del mar)
Autonomía: 3.900 Kg (con carga máxima)
Capacidad de transporte: 4 tripulantes y 92 soldados.

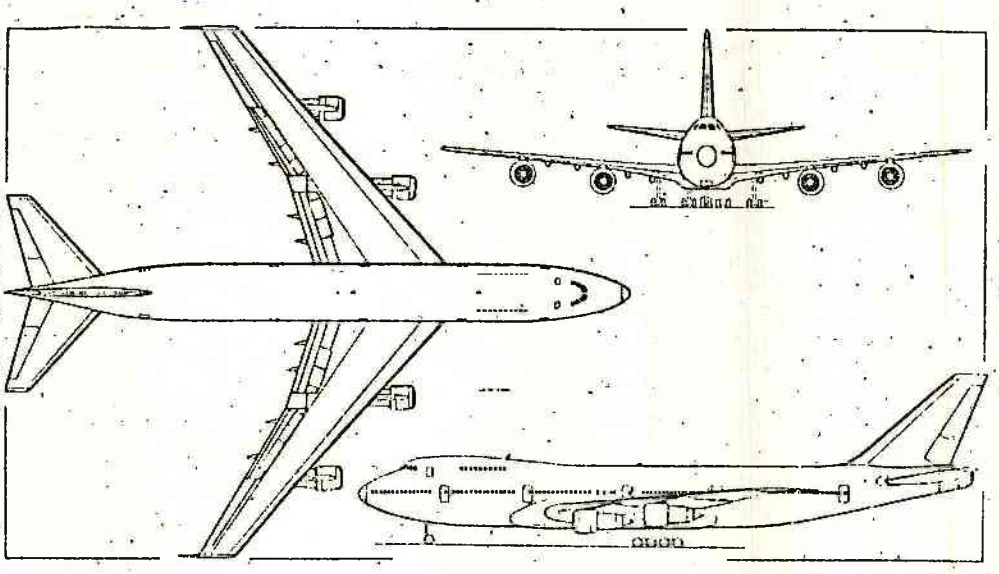

AVION BOEING 747

Tipo: Transporte.
Velocidad: máxima: 973 Km/h
Autonomía: 12.000 Km
Capacidad de Transporte: Tripulación y 450

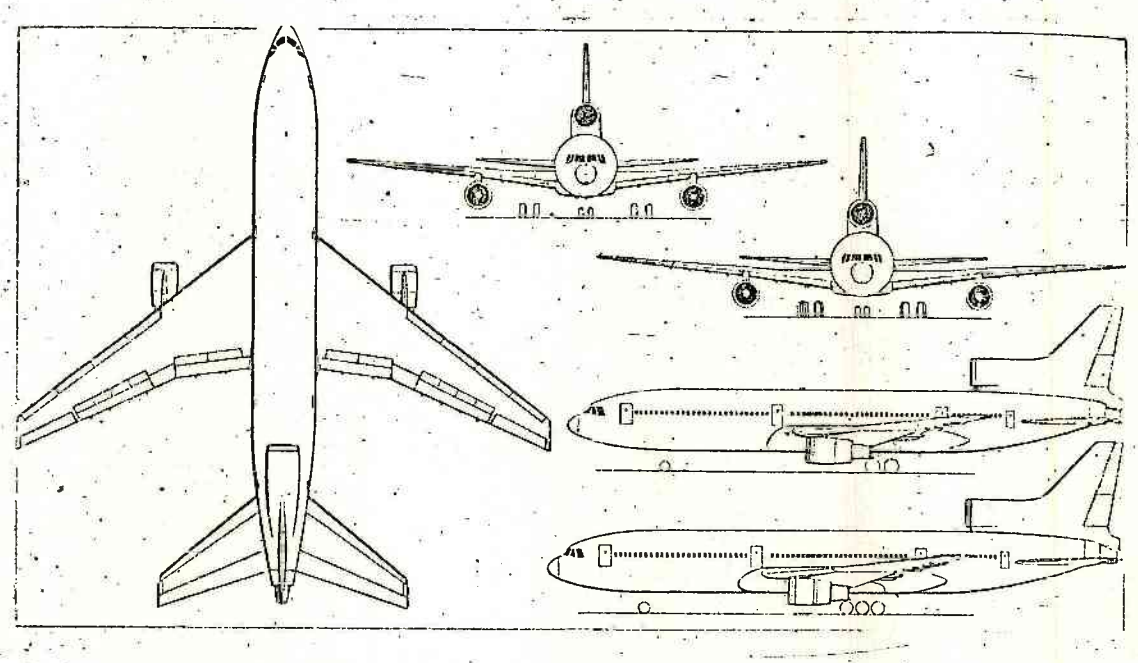

AVION TRISTAR

Tipo: Transporte.
Velocidad: máxima: 973 Km/h
Autonomía: 10.000 Km
Capacidad de Transporte: 3 tripulantes y 330 pasajeros.

ALCANCES DE LOS DISTINTOS AVIONES DE COMBATE BRITANICOS

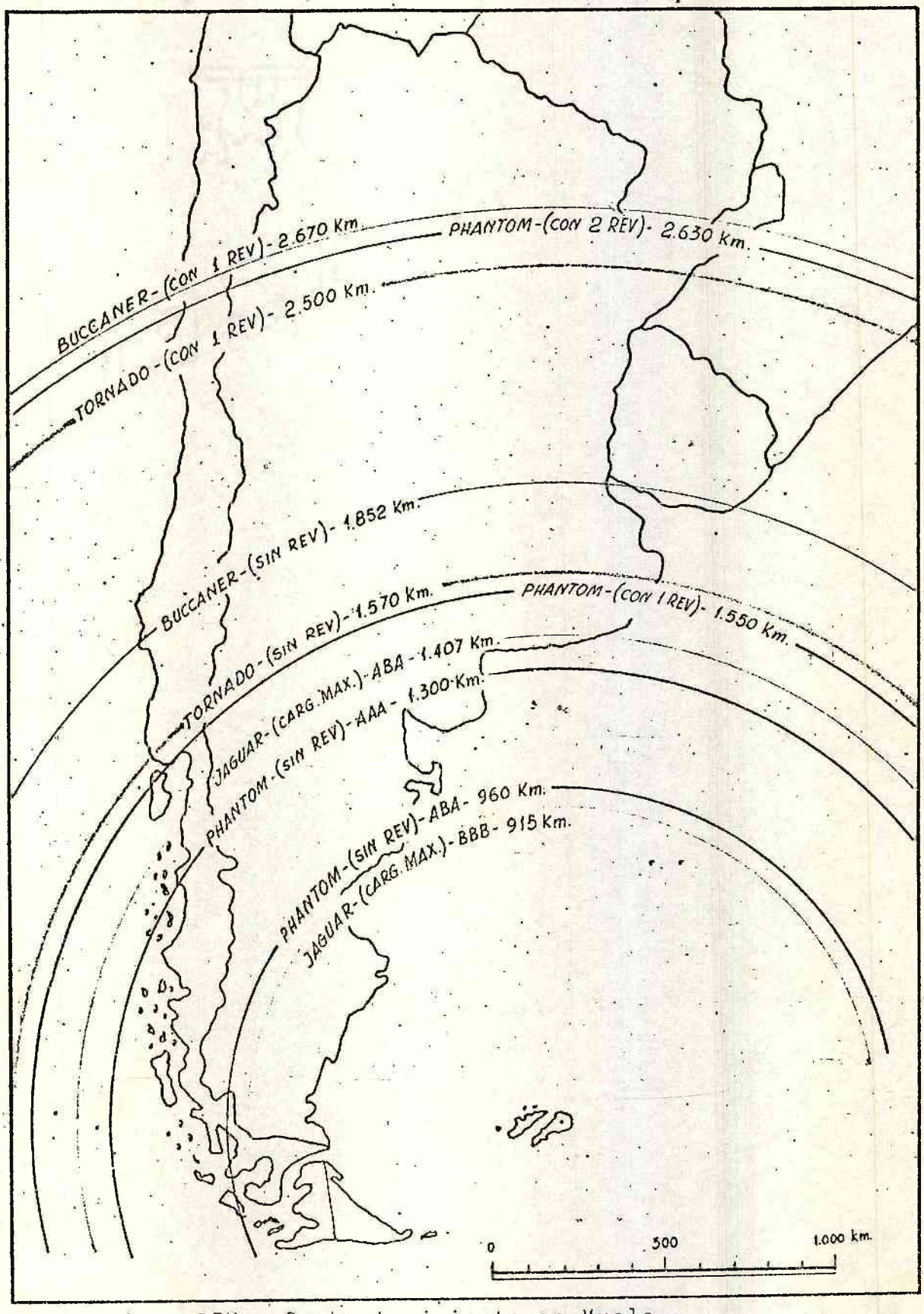

Referencias: REV - Reabastecimiento en Vuelo.
ABA - Vuelo, ALTO-BAJO-ALTO. (nivel)
AAA - Vuelo, ALTO-ALTO-ALTO (nivel)
BBB - Vuelo, BAJO-BAJO-BAJO (nivel)

DISTANCIAS DEL TERRITORIO ARGENTINO A INGLATERRA Y A LAS ISLAS MALVINAS

150 Millas = ± 278 Km
200 Millas = ± 370 Km . Diferencia 50 Millas = ± 92 Km.

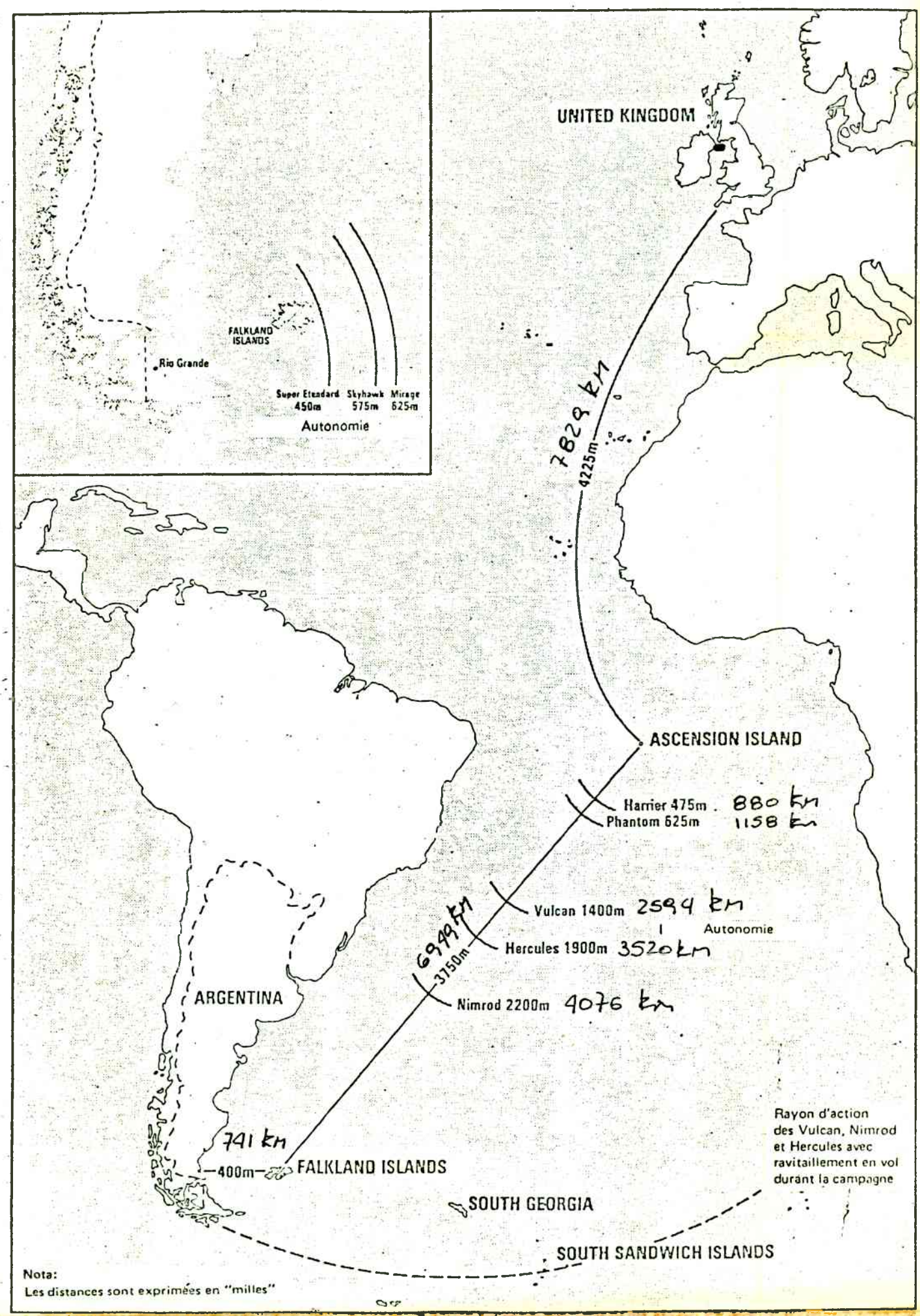

1. UBICACION Y CONFIGURACION GEOGRAFICA

1.1. Ubicación geográfica:

1.1.1. Absoluta

1.1.1.1.) ISLAS MALVINAS

- Entre 50º 58' - 52º 56' Latitud S
  57º 42' - 61º 26' Longitud O

1.1.1.2.) ISLAS GEORGIAS DEL SUR

- Entre 54º - 55º Latitud S
  35º 45' - 38º 23' Longitud O

1.1.1.3.) ISLAS SANDWICH DEL SUR

- Entre 56º 18' - 58º 28' Latitud S
  26º 14' - 28º 11' Longitud O

1.1.2. Relativa (Ver Anexo Nº 1 y 1 bis).

1.1.2.1.) ISLAS MALVINAS

a 1.980 Km de BUENOS AIRES
a 1.500 Km de BAHIA BLANCA
a 670 Km de RIO GALLEGOS
a 1.600 Km de LA PLATA
a 900 Km de COMODORO RIVADAVIA
a 850 Km de USHUAIA
a 12.900 Km de LONDRES
a 8.900 Km de Ciudad EL CABO
a 6.034 Km de ISLA ASCENCION
a 1.500 Km de ISLAS GEORGIAS

1.1.2.2.) ISLAS GEORGIAS DEL SUR

a 3.060 Km de BUENOS AIRES
a 2.800 Km de LA PLATA
a 2.400 Km de COMODORO RIVADAVIA
a 2.280 Km de RIO GALLEGOS
a 2.200 Km de USHUAIA
a 2.600 Km de BAHIA BLANCA

1.1.2.3.) ISLAS SANDWICH DEL SUR

a 3.480 Km de BUENOS AIRES
a 2.750 Km de BAHIA BLANCA
a 3.000 Km de COMODORO RIVADAVIA
a 2.890 Km de RIO GALLEGOS
a 2.450 Km de USHUAIA

DECLARACION DE LA ZONA DE PESCA POR PARTE DE GRAN BRETAÑA

TEXTO
RECIBIDO DE CANCILLERIA

DECLARATION ON SOUTH WEST ATLANTIC FISHERIES

1. In order to create the necessary conditions for ensuring conservation of the fish stocks around the Falkland Islands, the British Government hereby declares that:

The Falkland Islands are entitled under international law to fishery limits of a maximum of 200 nautical miles from the baselines from which the breadth of the territorial sea of the Falkland Islands is measured.

The maximum extent of these limits is also subject to the nee for a boundary with Argentina in areas where arcs of 200 nautical miles from Argentina and the Falkland Islands overla In the absence of any Agreement, the British Government hereb declares that:

The boundary is that prescribed by the Rules of International Law concerning the Delimitation of Maritime Jurisdiction.

This Declaration of Limits is effective immediately.

2. Within these limits, legislative measures will be taken shortly in the Falkland Islands to ensure the conservation an management of living resources in accordance with internation law. Such measures will be intended to ensure conservation o the stocks on an interim basis pending internationally agreed arrangements for the South West Atlantic Fishery as a whole, and taking into account the best scientific evidence.

3. These measures will apply to a zone known as the Falklan Islands Interim Conservation and Management Zone (FICZ). Th limits of the FICZ will be defined in the legislation and the effective date of the measures will be made known well in advance.

4. Approaches will be made as a matter of urgency to the States fishing around the Falklands, as well as to the Commis

/of the

of the European Communities, about arrangements for the next fishing season, commencing 1 February 1987.

5. The British Government has also given consideration to the related question of the Continental Shelf around the Falkland Islands in the light of the present State of international law, according to which rights to the continental shelf are inherent. The British Government hereby declares for the avoidance of doubt that:

—The Continental Shelf around the Falkland Islands extends to a distance of 200 nautical miles from the baselines from which the breadth of the territoral sea of the Falkland Islands is measured or to such other limit as is prescribed by the rules of international law, including those concerning the delimitation of maritime jurisdiction between neighbours.

It will be for the authorities in the Falkland Islands to take legislative measures in order to implement this Declaration.

DECLARACION DE ZONA DE PESCA EN EL ATLANTICO SUR OCCIDENTAL

1. Con el propósito de crear las condiciones necesarias para asegurar la conservacion de las reservas pesquesras alrededor de las Islas FALKLAND, el gobierno británico aquí declara que:

   - Las Islas MALVINAS bajo el Derecho Internacional poseen el derecho a límites pesqueros máximos de 200 millas náuticas a partir de las líneas de base desde la que se mide el ancho del mar territorial de las Islas MALVINAS.

   La medida máxima de estos límites esta sujeta además a la necesidad de una frontera con ARGENTINA en áreas donde los arcos de 200 millas náuticas desde la ARGENTINA y desde las Islas MALVINAS se sobrepone. En ausencia de algún Acuerdo, el gobierno británico declara que:

   - La frontera es aquella prevista por las Reglas del Derecho Internacional, sobre la Delimitación de Jurisdicción Marítima.

   Esta Declaración de Límite entra en vigor en forma inmediata.

2. Dentro de estos límites se tomarán medidas legislativas a la brevedad en las Islas MALVINAS, para asegurar la conservación y administración de los recursos vivos, según el derecho internacional. Tales medidas tendrán el propósito de asegurar la conservación de la reservas en forma interina, quedando pendiente el establecimiento de acuerdos internacionales para la pesca en el Atlántico Sur Occidental en forma total, y que tomen en cuenta la mejor evi ncia cientifica.

3. Estas medidas se aplicaran a una zona conocida como "Zona de Administración y Conservación Interina de las Islas MALVINAS". Los límites de esta zona estarán definidos en la legislación y la fecha en las cuales las medidas entrarán en vigor se darán a conocer con la suficiente antelación.

4. Se efectuará aproximaciones con caracter de urgencia a los Estados que pescan alrededor de las MALVINAS así como a la Comisión de las Comunidades Europeas, en relación a los arreglos para la próxima estación de pesca a comenzar el 1° de febrero de 1987.

5. El gobierno británico también ha otorgado su consideración a la cuestión relacionada a la Plataforma Continental alrededor de las Islas MALVINAS, según el Estado actual del Derecho Internacional, segú

el cual son inherentes los derechos de la plataforma continental. El gobierno británico por lo tanto declara para evitar duda que:

- La plataforma continental alrededor de las Islas MALVINAS se extiende a una distancia de 200 millas náuticas a partir de las líneas de base desde las cuales se mide el ancho del mar territorial de las Islas MALVINAS o hasta cualquier otro límete según sea prescripto por las reglas del derecho internacional, incluyendo aquellas relacionada a la delimitación de la jurisdicción marítima entre vecinos.

Quedará a las autoridades de las Islas MALVINAS tomar las medidas legislativas para implementar esta Declaración.

NOTA: Esta declaración fue remitida el día 20 de octubre de 1986 a las 1920 hs desde la Delegación Argentina ante las Naciones Unidas en New York.

A N E X O S

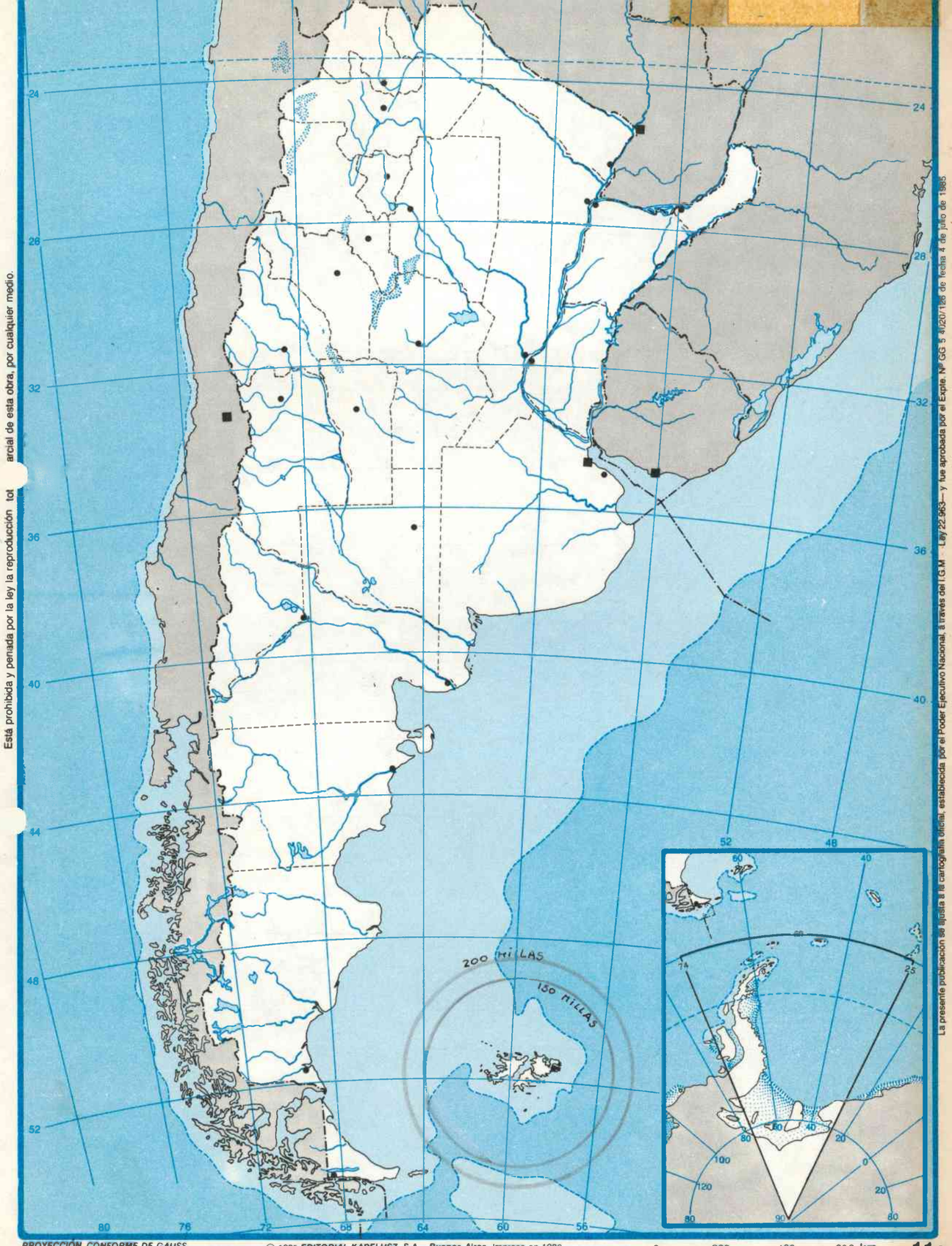

Está prohibida y penada por la ley la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio.

La presente publicación se ajusta a la cartografía oficial, establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del I.G.M. - Ley 22.963 - y fue aprobada por el Expte. Nº GG 5/4/20/1/86 de fecha 4 de julio de 1985

PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS

© 1985 *EDITORIAL KAPELUSZ, S.A.* - *Buenos Aires*. Impreso en 1986
Impreso en Argentina

0 200 400 600 km

11c

REFERENCIAS:

La zona fue tomada con el centro en el ESTRECHO DE SAN CARLOS.

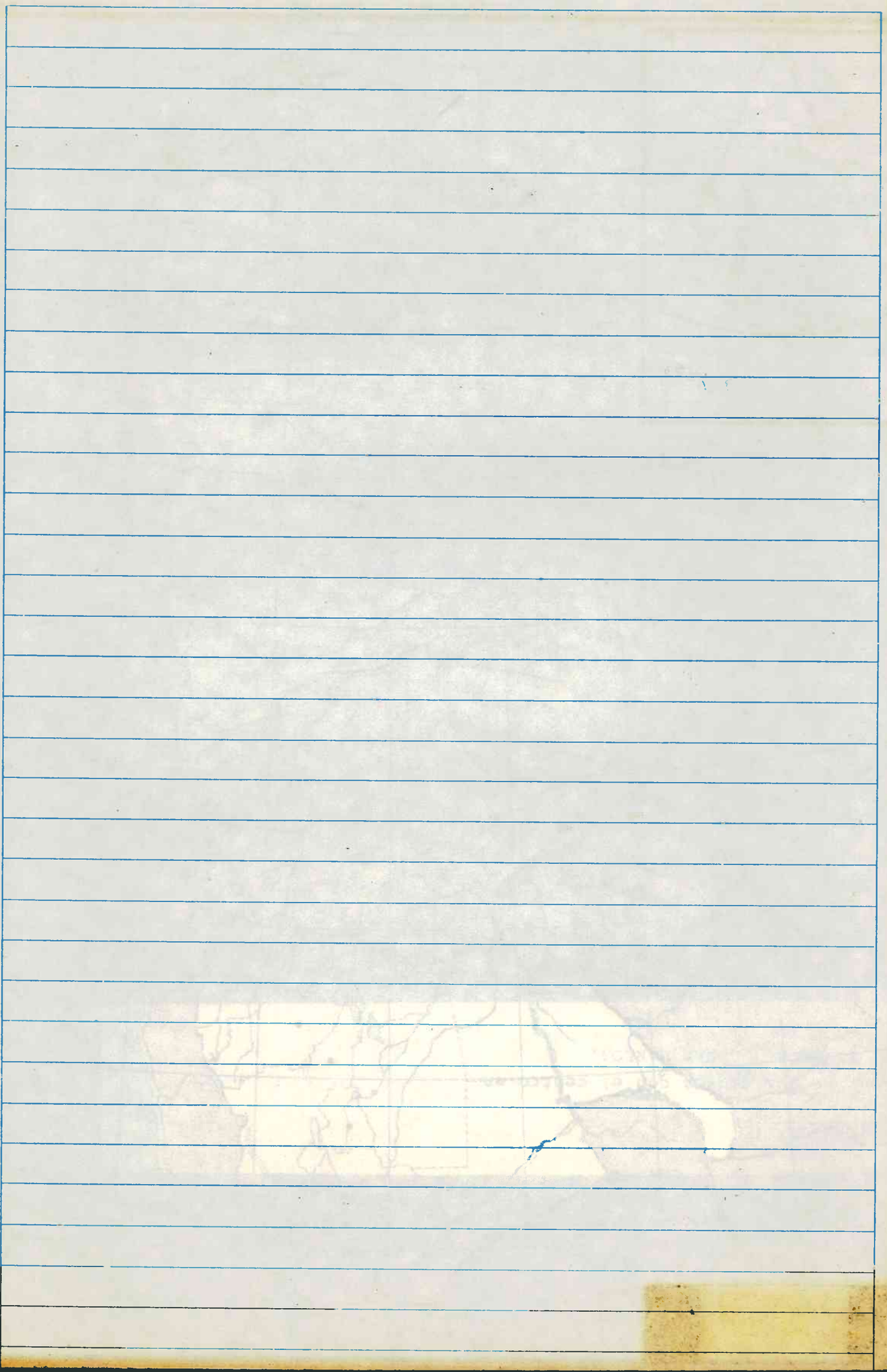

Está prohibida y penada por la ley la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio.

La presente publicación se ajusta a la cartografía oficial establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del I.G.M. - Ley 22.963 - y fue aprobada por el Expte. Nº GG 5 4020/126 de fecha 4 de julio de 1985.

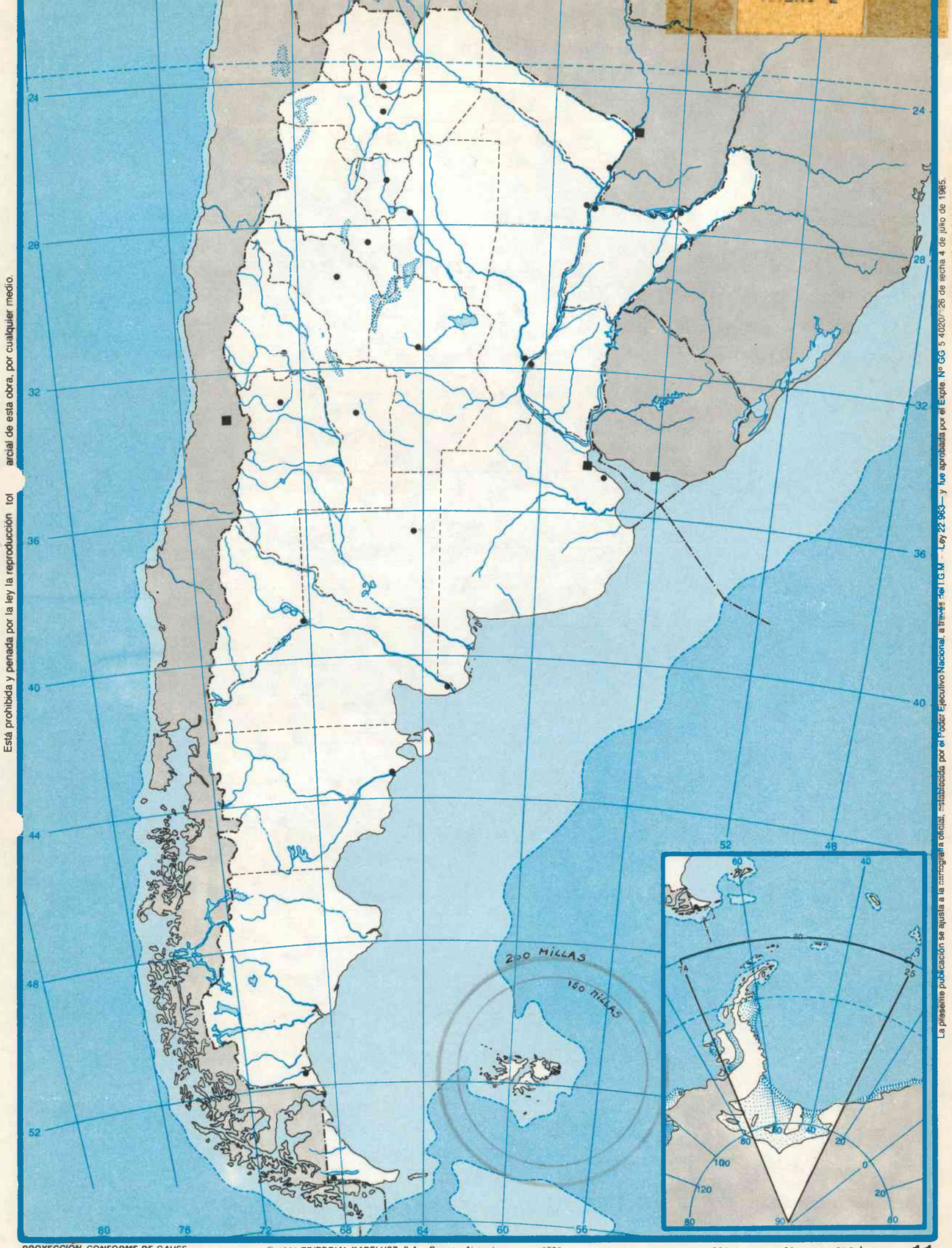

PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS

© 1985 *EDITORIAL KAPELUSZ, S.A.* - *Buenos Aires.* Impreso en 1986
Impreso en Argentina.

0 200 400 600 km

11c

REFERENCIAS:

La zona fue tomada con el centro en PUERTO ARGENTINO.

ANEXO 3

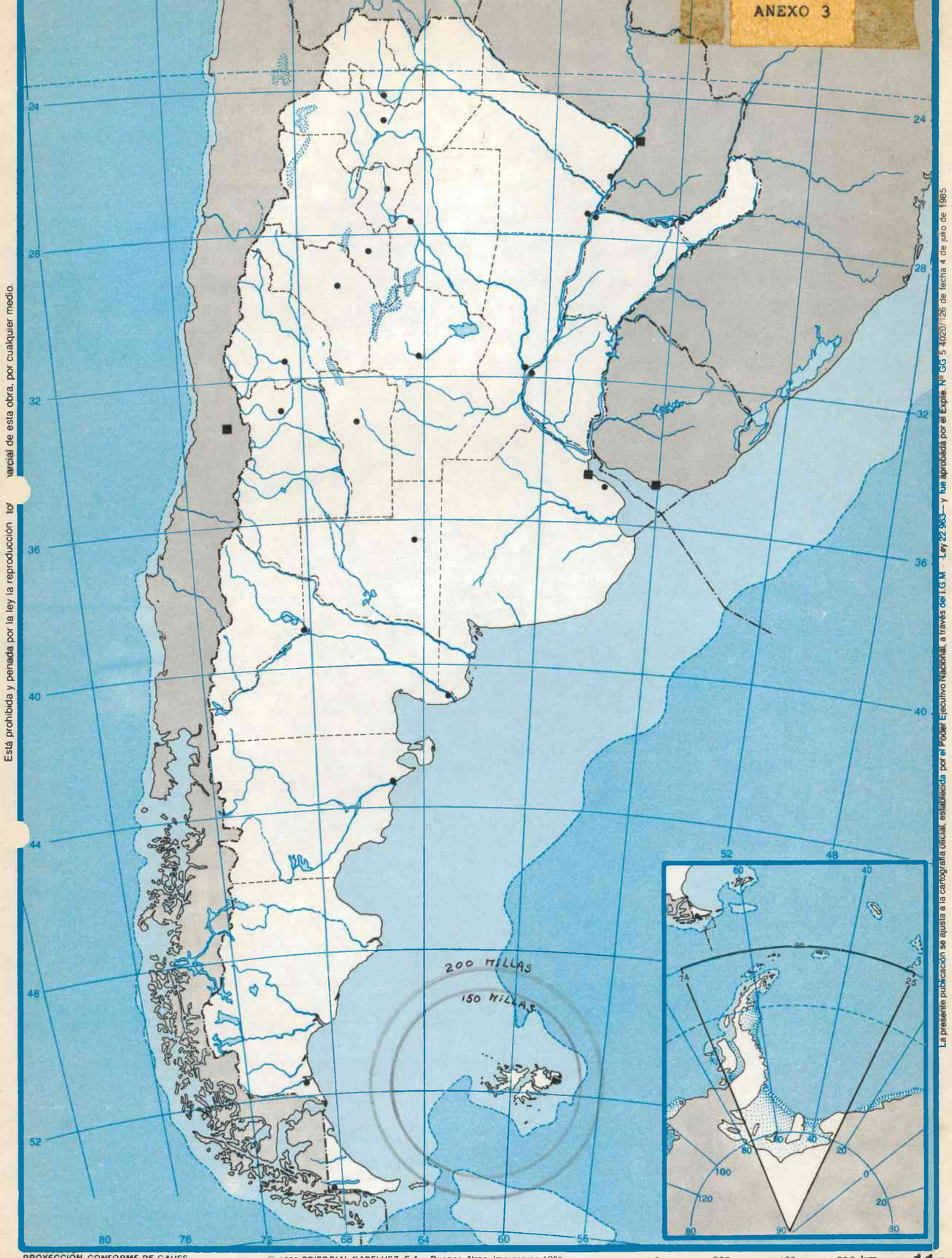

PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS

© 1985 EDITORIAL KAPELUSZ, S.A. · Buenos Aires. Impreso en 1986.
Impreso en Argentina.

0 200 400 600 km

11c

Está prohibida y penada por la ley la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio.

La presente publicación se ajusta a la cartografía oficial, establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del I.G.M. — Ley 22.963— y fue aprobada por el Expte. Nº GG 5 4020/126 de fecha 4 de julio de 1985

REFERENCIAS:

La zona fue tomada con el centro en el extremo Oeste del archipiélago. (BEAVER Island)